

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3770 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes doce de febrero de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado; y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, y licenciado Nelson Alexander Maldonado González.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3769**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 2 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)**
 - 3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 6 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 7 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 8 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la reunión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada; incorporándose dos asuntos varios, uno solicitado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, y otro por el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3769

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3769, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

2.1.1. **POR SU SALUD, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del **código 8040214**, incluido en la **Contratación Directa N° 4M18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

Para estos puntos estuvieron presentes: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, digitador de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, sometió a conocimiento y consideración el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **8040214** *Nebivolol (clorhidrato) 5 mg tableta ranurada, empaque primario individual, protegido de la luz*, incluido en la **Contratación Directa N° 4M18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

Por lo anterior, informó lo siguiente:

Planteamientos básicos de la solicitante:

En los términos Técnicos de la presente Contratación Directa, aparece una disposición que es clara, se puede solicitar aclaraciones “siempre y cuando esta no modifique la oferta técnica ni económica, durante el proceso de evaluación y recomendación de ofertas.

No obstante dicha disposición CLARA a folio 558 tomo 3 de la UACI emite nota que en lo conducente dice: “Para el producto ofertado Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz; favor aclarar el código ofertado, debido a que detalló 8020202 y ese código no está en el cartel de la gestión.

Que en la revisión del expediente se encontró carta global de oferta presentada por la sociedad GRUPO PAILL, S.A. de C.V., a la cual no le fue asignado NÚMERO DE FOLIO, que dicha inconsistencia da el aspecto que fue agregado posteriormente a los tiempos contemplados para presentar documentos requeridos.

Que la evaluación en contra de los procedimientos establecidos y la irregularidad del expediente respectivo da lugar a la apreciación de estar en una competencia desigual y parcializada, situación que advierten en el ejercicio del derecho de ser escuchados.

Petición:

Se le admita el “recurso de revisión” presentado y se adjudique a **POR SU SALUD, S.A. de C.V.**, el código 8040214, por haber cumplido con los requerimientos legales, administrativos, técnicos y financieros de forma integral.

Conclusión:

- a) El presente recurso es IMPROCEDENTE por cuanto en las reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) hechas mediante D.L. No. 725 de fecha 18 de mayo de 2011, vigentes a partir del 11 de junio de 2011, se establecieron nuevas reglas al proceso de adquisición por CONTRATACIÓN DIRECTA, una de las cuales supone la imposibilidad de interponer recurso de revisión contra la decisión del titular de contratar; solo se notifica al Ofertante con el que se ha decidido contratar, definiendo que la notificación a todos los participantes se haría solo en los casos de la Licitación o Concurso Público (Art. 57).- Obviamente la intención de dichas reformas han sido la de hacer más expedita la contratación de ciertos bienes y servicios requeridos por la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines.

- b) El presente caso ha sido tramitado a través de la modalidad de **Contratación Directa** que es la forma en que una Institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia, cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible (mantener la competencia) debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas.

- c) La solicitante basa su petición en lo establecido en los Arts. 76, 77 y 78 de la LACAP, pero como hemos visto, dichas disposiciones no tienen aplicación en el caso de las Contrataciones Directas.- De modo que la decisión de contratar a la ofertante elegida solo genera derechos a ella misma, no así a los demás ofertantes; por lo tanto, no puede existir afectación de derechos o interés en esta etapa conclusiva a los demás ofertantes, ya que la simple presentación de su respectiva oferta, no le genera ningún derecho o interés, sino que son “puras expectativas”, ante una posible aceptación de su oferta y por cuanto una adjudicación, y en el presente caso la resolución emitida por el Consejo Directivo no afecta ningún derecho o interés de la recurrente por lo que no es procedente la admisión de recurso Alguno.

En consecuencia, se recomienda de conformidad a los Arts. 57, 71, 72, 74 y 76 todos de la LACAP, DECLARAR IMPROCEDENTE el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V.**, del acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **#2018-0099.ENE.**, asentado en el acta número **3768**, de fecha 31 de enero de 2018, en la

Contratación Directa N° 4M18000001, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”; por cuanto en el caso de las CONTRATACIONES DIRECTAS no procede el recurso de revisión, y en consecuencia no puede existir afectación de derecho o interés alguno al impetrante, debido a que la mera presentación de su oferta no genera ningún derecho, sino una mera expectativa a que su oferta, luego de ser evaluada, fuera recomendada para una posible contratación.

La Vicepresidenta sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0159.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 76, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8040214** “*NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ*”; CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. Y **CONSIDERANDO:**

PLANTEAMIENTOS BÁSICOS DE LA SOLICITANTE:

EN LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, APARECE UNA DISPOSICIÓN QUE ES CLARA, SE PUEDE SOLICITAR ACLARACIONES “SIEMPRE Y CUANDO ESTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA NI ECONÓMICA, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS.

NO OBSTANTE DICHA DISPOSICIÓN CLARA A FOLIO 558 TOMO 3 DE LA UACI EMITE NOTA QUE EN LO CONDUCENTE DICE: “PARA EL PRODUCTO OFERTADO NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL,

PROTEGIDO DE LA LUZ; FAVOR ACLARAR EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE DETALLÓ 8020202 Y ESE CÓDIGO NO ESTÁ EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN.

QUE EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE ENCONTRÓ CARTA GLOBAL DE OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., A LA CUAL NO LE FUE ASIGNADO NÚMERO DE FOLIO, QUE DICHA INCONSISTENCIA DA EL ASPECTO QUE FUE AGREGADO POSTERIORMENTE A LOS TIEMPOS CONTEMPLADOS PARA PRESENTAR DOCUMENTOS REQUERIDOS.

QUE LA EVALUACIÓN EN CONTRA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA IRREGULARIDAD DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, DA LUGAR A LA APRECIACIÓN DE ESTAR EN UNA COMPETENCIA DESIGUAL Y PARCIALIZADA, SITUACIÓN QUE ADVIERTEN EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SER ESCUCHADOS.

PETICIÓN:

SE LE ADMITA EL “RECURSO DE REVISIÓN” PRESENTADO Y SE ADJUDIQUE A **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO 8040214, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE FORMA INTEGRAL.

CONCLUSIÓN:

- a) EL PRESENTE RECURSO ES IMPROCEDENTE POR CUANTO EN LAS REFORMAS A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) HECHAS MEDIANTE D.L. NO. 725 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE JUNIO DE 2011, SE ESTABLECIERON NUEVAS REGLAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, UNA DE LAS CUALES SUPONE LA IMPOSIBILIDAD DE INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA DECISIÓN DEL TITULAR DE CONTRATAR; SOLO SE NOTIFICA AL OFERTANTE CON EL QUE SE HA DECIDIDO CONTRATAR, DEFINIENDO QUE LA NOTIFICACIÓN A TODOS LOS PARTICIPANTES SE HARÍA SOLO EN LOS CASOS DE LA LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO (ART. 57).- OBVIAMENTE LA INTENCIÓN DE DICHAS REFORMAS HAN SIDO LA DE HACER MÁS EXPEDITA LA CONTRATACIÓN DE CIERTOS BIENES Y SERVICIOS

REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

- b) EL PRESENTE CASO HA SIDO TRAMITADO A TRAVÉS DE LAS MODALIDAD DE **CONTRATACIÓN DIRECTA** QUE ES LA FORMA EN QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA, CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE (MANTENER LA COMPETENCIA) DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS.
- c) LA SOLICITANTE BASA SU PETICIÓN EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP, PERO COMO HEMOS VISTO, DICHAS DISPOSICIONES NO TIENEN APLICACIÓN EN EL CASO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS.- DE MODO QUE LA DECISIÓN DE CONTRATAR A LA OFERTANTE ELEGIDA SOLO GENERA DERECHOS A ELLA MISMA, NO ASÍ A LOS DEMÁS OFERTANTES; POR LO TANTO, NO PUEDE EXISTIR AFECTACIÓN DE DERECHOS O INTERÉS EN ESTA ETAPA CONCLUSIVA A LOS DEMÁS OFERTANTES, YA QUE LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE SU RESPECTIVA OFERTA, NO LE GENERA NINGÚN DERECHO O INTERÉS, SINO QUE SON “PURAS EXPECTATIVAS”, ANTE UNA POSIBLE ACEPTACIÓN DE SU OFERTA Y POR CUANTO UNA ADJUDICACIÓN, Y EN EL PRESENTE CASO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO NO AFECTA NINGÚN DERECHO O INTERÉS DE LA RECURRENTE POR LO QUE NO ES PROCEDENTE LA ADMISIÓN DE RECURSO ALGUNO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 57, 71, 72, 74 Y 76 TODOS DE LA LACAP Y OPINIÓN JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS #2018-0099.ENE., ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 3768 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, DEL CÓDIGO 8040214, YA QUE, A PARTIR DE LAS REFORMAS DE LA LACAP ARRIBA**

MENCIONADAS EN EL CASO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS NO PROCEDE EL RECURSO DE REVISIÓN, Y EN CONSECUENCIA NO PUEDE EXISTIR AFECTACIÓN DE DERECHO O INTERÉS ALGUNO AL IMPETRANTE, DEBIDO A QUE LA MERA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA NO GENERA NINGÚN DERECHO, SINO UNA MERA EXPECTATIVA A QUE SU OFERTA, LUEGO DE SER EVALUADA, FUERA RECOMENDADA PARA UNA POSIBLE CONTRATACIÓN; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE LO RESUELTO EN LE PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos **8010363** y **8130016**, contenidos en la **Contratación Directa N° 4M18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, a favor de Norvanda Healthcare, S.A., Sucursal El Salvador; y Droguería Herllet, S.A. de C.V., respectivamente.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, sometió a conocimiento y consideración el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **8010363** y **8130016**, incluidos en la **Contratación Directa N° 4M18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**, a favor de Norvanda Healthcare, S.A., Sucursal El Salvador; y Droguería Herllet, S.A. de C.V., respectivamente.

Por lo anterior, informó lo siguiente:

Fecha de presentación de escrito: 7 DE FEBRERO DE 2018

Que su poderdante fue invitada a participar con dos reglones: **8010363** Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125)mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco; y **8130016** Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis, pero no le fue adjudicado debido a incumplimientos reportados y por ello la oferta no fue considerada por la CEO con base al penúltimo párrafo de los aspectos generales para la contratación directa al analizar las especificaciones técnicas de la oferta por presentar incumplimientos de entregas mayores a 120 días.

Petición:

Que basados en la correcta aplicación de la LACAP y RELACAP se tome en consideración la oferta de su representada y que no sea inhabilitada de hecho por esta administración.

Conclusión:

Aunque en el escrito presentado y hechos alegados no se menciona expresamente, se advierte que la ofertante está solicitando la revisión del proceso de adjudicación, pues pide que se considere su oferta por ser la menor en precio; sin embargo, en este caso el recurso es IMPROCEDENTE por cuanto, en las reformas a la LACAP hechas mediante D.L. No. 725 de fecha 18 de mayo de 2011, vigentes a partir del 11 de junio de 2011, se establecieron nuevas reglas al proceso de adquisición por CONTRATACIÓN DIRECTA, una de las cuales supone la imposibilidad de interponer recurso de revisión contra la decisión del titular de contratar, pues solo se notifica al Ofertante con el que se ha decidido contratar, definiendo que la notificación "a todos los participantes" se haría solo en los casos de la Licitación o Concurso Público (Art. 57).- Obviamente la intención de dichas reformas han sido la de hacer más expedita la contratación de ciertos bienes y servicios requeridos por la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines.

En consecuencia, se recomienda de conformidad a los Arts. 57, 71, 72, 74 y 76 todos de la LACAP, DECLARAR IMPROCEDENTE el RECURSO DE REVISIÓN que interpone la sociedad OVIDIO J.VIDES, S.A. de C.V., del Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número #2018-0099.ENE., asentado en el acta número 3768, de fecha 30 de enero de 2018, en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I"**; por cuanto en el caso de las **CONTRATACIONES DIRECTAS** no procede el recurso de revisión, y en consecuencia no puede existir afectación de derecho o interés alguno al impetrante, debido a que la mera presentación de su oferta no genera ningún derecho, sino una mera expectativa a que su oferta, luego de ser evaluada, fuera recomendada para una posible contratación.

La Vicepresidenta sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0160.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 76, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **8010363** “*AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125)MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO*”; Y **8130016** “*FLUTICASONA FUROATO 27.5 MCG/DOSIS, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL A DOSIS MEDIDA, FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR CON BOMBA ATOMIZADORA EN DOSIS MEDIDA POR 120 DOSIS*”; CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, A FAVOR DE NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR; Y DROGUERÍA HERLLET, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, Y **CONSIDERANDO**:

QUE SU PODERDANTE FUE INVITADA A PARTICIPAR CON DOS REGLONES: **8010363** *AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125)MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO*; Y **8130016** *FLUTICASONA FUROATO 27.5 MCG/DOSIS, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL A DOSIS MEDIDA, FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR CON BOMBA ATOMIZADORA EN DOSIS MEDIDA POR 120 DOSIS*, PERO NO LE FUE ADJUDICADO DEBIDO A INCUMPLIMIENTOS REPORTADOS Y POR ELLO LA OFERTA NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO CON BASE AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AL ANALIZAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.

PETICIÓN:

QUE BASADOS EN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LACAP Y RELACAP SE TOME EN CONSIDERACIÓN LA OFERTA DE SU REPRESENTADA Y QUE NO SEA INHABILITADA DE HECHO POR ESTA ADMINISTRACIÓN.

CONCLUSIÓN:

AUNQUE EN EL ESCRITO PRESENTADO Y HECHOS ALEGADOS NO SE MENCIONA EXPRESAMENTE, SE ADVIERTE QUE LA OFERTANTE ESTÁ SOLICITANDO LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PUES PIDE QUE SE CONSIDERE SU OFERTA POR SER LA MENOR EN PRECIO; SIN EMBARGO, EN ESTE CASO EL RECURSO ES IMPROCEDENTE POR CUANTO, EN LAS REFORMAS A LA LACAP HECHAS MEDIANTE D.L. NO. 725 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE JUNIO DE 2011, SE ESTABLECIERON NUEVAS REGLAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, UNA DE LAS CUALES SUPONE LA IMPOSIBILIDAD DE INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA DECISIÓN DEL TITULAR DE CONTRATAR, PUES SOLO SE NOTIFICA AL OFERTANTE CON EL QUE SE HA DECIDIDO CONTRATAR, DEFINIENDO QUE LA NOTIFICACIÓN “A TODOS LOS PARTICIPANTES” SE HARÍA SOLO EN LOS CASOS DE LA LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO (ART. 57).- OBIAMENTE LA INTENCIÓN DE DICHAS REFORMAS HAN SIDO LA DE HACER MÁS EXPEDITA LA CONTRATACIÓN DE CIERTOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 57, 71, 72, 74 Y 76 TODOS DE LA LACAP Y OPINIÓN JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS #2018-0099.ENE., ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 3768 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, DE LOS CÓDIGOS 8010363 Y 8130016, YA QUE, A PARTIR DE LAS REFORMAS DE LA LACAP ARRIBA MENCIONADAS EN EL CASO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS NO PROCEDE EL RECURSO DE REVISIÓN, Y EN CONSECUENCIA NO PUEDE EXISTIR AFECTACIÓN DE DERECHO O INTERÉS ALGUNO AL IMPETRANTE, DEBIDO A QUE LA MERA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA NO GENERA NINGÚN DERECHO, SINO UNA MERA EXPECTATIVA A QUE SU OFERTA, LUEGO DE SER EVALUADA, FUERA RECOMENDADA PARA UNA POSIBLE CONTRATACIÓN;** **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

INSTITUCIONAL NOTIFIQUE LO RESUELTO EN LE PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Presentación de la Propuesta de Actualización de Normativa de Gestión de Becas, realizado por la Unidad de Desarrollo Institucional.

Para este punto estuvieron presentes: doctor Ricardo Flores Salazar, Subdirector de Salud; doctora Danneth Quijano de Flores, jefa de la división Políticas y Estrategias de Salud; doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe departamento Investigación y Docencia en Salud; ingeniera Xenia María Menjivar, jefa del departamento Desarrollo de Personal; licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; licenciada Mirian Marcela Cea Payés, jefa del departamento Jurídico de Personal; ingeniero Carlos Alfredo Vásquez Rodríguez, analista de Desarrollo Institucional; e ingeniero Efraín Orantes, jefe del departamento Gestión de Calidad Institucional.

El ingeniero Carlos Alfredo Vásquez Rodríguez, analista de Desarrollo Institucional, informó que la presentación de la propuesta de **Actualización de Normativa de Gestión de Becas**, se realizará en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-1685.OCT, en el cual se encomienda que la Unidad Jurídica en coordinación con la Subdirección de Salud, analicen lo conveniente de actualizar y modificar el instructivo de becas del ISSS, en lo que respecta al período de compensación de los becarios; dado que el documento vigente data del año 2006, tiempo durante el cual las actividades del proceso han cambiado, así como los actores que lo ejecutan y, como resultado del análisis se ha generado una reestructuración integral del documento y redefinición de conceptos institucionales relacionados con el otorgamiento de becas.

Por lo anterior, el ingeniero Vásquez Rodríguez procedió a realizar la presentación detallando lo siguiente:

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador Productivo, Educado y Seguro”

OBJETIVO 4: Asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universales en salud con calidad

Estrategia E.4.2. Ampliación progresiva de la cobertura de salud a toda la población y prestación integral de servicios de salud oportunos, accesibles, asequibles, eficaces y de calidad.

Líneas Estratégicas:

- L.4.2.3. Incrementar gradualmente la inversión en infraestructura, talento humano y equipamiento del sistema nacional de salud.
- L.4.2.4. Fortalecer la capacidad resolutive de los hospitales básicos, departamentales y regionales para desconcentrar los hospitales nacionales de especialidades, con énfasis en salud mental y salud sexual y reproductiva.

Plan Estratégico Institucional 2014-2019

EJE 1: CALIDAD, CALIDEZ Y OPORTUNA ATENCIÓN

Objetivo: 1. Fortalecer el modelo prestador de servicios, asegurando el acceso con calidad y calidez en la atención integral en salud, desarrollando el recurso humano, con procesos ágiles, oportunos.

Acciones Estratégicas:

1.8 Formación de Personal de Salud según diagnóstico de necesidades críticas

1.9 Política de capacitación y actualización continua del personal de salud y de Investigación Científica.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social se interesa en el desarrollo de su talento humano en todo sentido, por lo que, dentro de sus prestaciones, establece en las cláusulas N° 12 y 17 el marco regulatorio para acceder la prestación de becas para la formación de especialistas e incrementar los conocimientos y rendimiento del personal.

ANÁLISIS SITUACIÓN ACTUAL

- El otorgamiento de becas se realiza con base en el “Instructivo de Becas”, el cual está vigente desde el año 2006.
- El concepto de beca y becario en el referido instructivo no es acorde a la realidad Institucional.
- Con relación al punto anterior, existen situaciones que no están amparadas en el documento vigente y, por lo tanto, se encuentran en una ambigüedad regulatoria.

- Existen nuevas dependencias (por ejemplo, el Departamento Cooperación Externa) quienes han sido delegados pero necesitan un marco regulatorio para operar.
- Orden confuso del documento que impide una aplicación estándar del mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

- Renombrar el instructivo como “normativa” conforme lo establece la Ley del Seguro Social.
- Necesidad de actualizar los conceptos, clasificaciones, escenarios y orden lógico de la normativa para estandarizar la aplicación de la misma.
- Definir claramente los actores y los roles a desempeñar dentro del proceso de otorgamiento de becas.
- Actualizar los tiempos de compensación que un beneficiario de beca debe trabajar bajo las órdenes del Instituto, de acuerdo a solicitud del Honorable Consejo Directivo.

DETALLE DE LA PROPUESTA (CAMBIOS IMPORTANTES)

Conceptos

- El concepto de beca establece cuales son las prestaciones que puede incluir una beca:
 - ✓ pagos de cuota de estudio,
 - ✓ alojamiento,
 - ✓ transporte,
 - ✓ alimentación,
 - ✓ impuestos,
 - ✓ visa,
 - ✓ material didáctico,
 - ✓ seguro médico y
 - ✓ gastos personales.
- El concepto de becario establece que será el empleado que goce cualquiera de las prestaciones anteriormente detalladas así como los empleados que se beneficien de una licencia para gozar de una beca obtenida a título personal.

Se hace constar que la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la presente reunión.

Clasificación de las Becas

El Instituto podrá clasificar las becas con base en los siguientes criterios:

- ✓ Actividad formativa.
- ✓ Financiamiento.
- ✓ Origen.
- ✓ Lugar de realización del estudio.
- ✓ Modalidad.

En este apartado la mayor novedad es la clasificación de las becas por “TIPO A”, “TIPO B” y “TIPO C”.

Según el tipo de actividad formativa:

- **Tipo A:** Estudios académicos para la formación de especialistas (estudios de posgrado, especialidades, maestrías y diplomados universitarios).
- **Tipo B:** Actividades formativas (capacitaciones, talleres, adiestramientos, cursos) impartidas en el extranjero.
- **Tipo C:** Actividades formativas impartidas por terceros y cuyo costo de adquisición por persona supere el monto autorizado de nivel local.

Se hace constar que el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, representante del sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

Responsables de los trámites de Becas

Este apartado especifica quienes son los responsables de hacer cada trámite dentro del proceso de otorgamiento de becas.

- Departamento Cooperación Externa: canalizar oportunidades ofrecidas por entidades cooperantes.
- Departamento Investigación y Docencia en Salud: tramitar según corresponda, las becas para fortalecer capacidades técnicas de salud.
- Sección Capacitación de Personal: tramitar según corresponda, las becas para fortalecer capacidades técnicas administrativas.
- Jefe directo e interesado: tramitar licencia correspondiente.
- Dirección General: proponer candidatos para becas.
- Consejo Directivo: Autorizar el otorgamiento de becas.

Requisitos de los candidatos

14. El personal que aplique a una beca deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser salvadoreño.
- b) Laborar en carácter permanente en el Instituto.
- c) Acreditar como mínimo un año al servicio del Instituto.
- d) Acreditar que no tiene ningún proceso judicial pendiente.
- e) Acreditar la formación y experiencia técnica o título académico, acorde con los requisitos establecidos por la institución u organismos que impartirán la capacitación.
- f) Acreditar una calificación de “bueno o excelente” en la evaluación del mérito personal correspondiente al año anterior al otorgamiento de la beca.
- g) No encontrarse en el período de compensación por asignación de una beca previa, con excepción de los casos autorizados por la Dirección General y sin perjuicio del cumplimiento de la compensación en curso.

Mecanismos de gestión de Becas

Los departamentos de Investigación y Docencia en Salud y de Desarrollo Humano, a través de la Sección Capacitación de Personal, GESTIONARÁN según su ámbito de competencia:

- La aprobación del plan anual de capacitación con sus respectivos rubros, el de becas inclusive (norma 15).
- La aprobación de los candidatos para gozar de becas financiadas por el ISSS de manera completa o parcial. (norma 16).

17. El acuerdo de aprobación del Consejo Directivo deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre del becario, número de empleado, cargo que desempeña según funciones y dependencia donde labora.
- b) País y ciudad donde se realizará la formación.
- c) Nombre y duración de la formación, así como la Institución receptora, y en caso así sea organismo o gobierno que lo patrocina.
- d) La cuota económica que se asigne al becario, de acuerdo con lo estipulado en esta normativa.
- e) Costos adicionales como boleto aéreo, impuestos, seguro médicos o de responsabilidad civil, cuotas académicas u administrativas del centro receptor.
- f) ***Especificar las condiciones de la beca por sus clasificaciones de tipo, financiamiento, origen, lugar y modalidad así como el tipo de licencia.***
- g) Cualquier otra información que requiera Secretaría General, para efectos del trámite correspondiente.

20. Toda beca deberá contar con el análisis técnico correspondiente para poderse presentar ante el Consejo Directivo. Este análisis deberá incluir:

- a) Pertinencia de los estudios con las funciones del interesado.
- b) Beneficio para la Institución de los conocimientos que serán adquiridos.
- c) Dependencia en la cual deberá desempeñar sus funciones el becario al finalizar su formación.
- d) Análisis de riesgo del portafolio de servicios que verifique la necesidad de aprobar la beca.

Se hace constar que el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la presente reunión.

Aplicación de una Beca

22. El personal que compruebe que ha sido aceptado en una beca tramitada a título personal, podrá solicitar a través del departamento Investigación y Docencia en Salud o la sección Capacitación de Personal del departamento Desarrollo Humano (según aplique), la aprobación de cualquiera de los beneficios descritos en la norma N° 1; para lo cual el Departamento correspondiente analizará y verificará que:

- a) La beca es de interés Institucional.
- b) Los beneficios solicitados están debidamente justificados.

En consideración de la disponibilidad presupuestaria, el Instituto podrá aprobar una o más de estas solicitudes, con base en un concurso entre los solicitantes.

23. Los empleados que opten a una beca para realizar una especialización médica cuya oferta de estudio exista en la Institución, a fin de garantizar la equidad entre el personal permanente y los residentes, será requerido:

- a) El análisis técnico concluya que existe necesidad de tal especialidad médica con el fin de fortalecer el portafolio de servicios.
- b) De verificarse la necesidad, será aprobada una beca parcial y licencia sin goce de salario.

Obligaciones de los becarios

Se establecen las diferentes obligaciones de los becarios durante sus estudios:

24. Acreditar compromiso laboral con el instituto

25. Cumplir con los horarios y calendarios de estudio o de trabajo de la institución
26. Dedicarse íntegramente al cumplimiento de su misión
27. Observar una buena conducta pública y privada
28. Aprobar los estudios con la nota mínima establecida en el centro de formación
29. Desarrollar el efecto multiplicador de los conocimientos adquiridos en el estudio
30. Suscribir un documento contractual con el ISSS (conforme a criterios de duración y naturaleza de la misma), el cual será elaborado por el departamento Jurídico de Personal y que será conforme a los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Objeto de la beca.
 - b) Plazo.
 - c) Tipo de beca, financiamiento, lugar, origen, modalidad de formación y tipo de licencia otorgada.
 - d) Términos de información de los estudios.
 - e) Beneficios económicos concedidos.
 - f) Período de compensación.
 - g) Derechos, condiciones y obligaciones de ambas partes.
 - h) Garantías y fiador verificados efectivamente, en caso de incumplimiento del contrato.

A continuación, la licenciada Mirian Marcela Cea Payés, jefa del departamento Jurídico de Personal, continuó con la presentación y dio a conocer la ***Propuesta para la modificación del tiempo que los becarios deberán trabajar al momento de regresar de sus estudios:***

33. Con relación al período de compensación laboral del personal que sea favorecido por el ISSS con una beca, se establece lo siguiente:

Duración de la beca	Período de compensación laboral
Hasta 1 mes.	9 meses.
Mayor de 1 mes hasta 2 meses.	1 año.
Mayor de 2 meses hasta 1 año.	2 años.
Mayor de 1 año hasta 2 años.	4 años.
Mayor de 2 años.	El doble de la beca.

Durante dicho período, el personal deberá mantener la misma jornada de trabajo que tenía al momento en que fue favorecido con la beca y en ningún caso podrá renunciar o reducir parcialmente a las horas que comprenda su jornada laboral. **Además, para un óptimo aprovechamiento de este personal, el Instituto establecerá desde el otorgamiento de la beca el lugar donde se reincorporará a sus labores y se reserva el derecho a gestionar la mejor utilización de los conocimientos en el área o especialidad, inclusive el incremento de horas contratadas hasta el máximo legalmente establecido.**

La doctora Choto de Parada preguntó cuáles fueron los criterios tomados para establecer ese plazo de 9 meses.

La licenciada Cea Payés explicó que se consideró la aportación que dio el licenciado Barrera en su momento, de consultar en el ministerio de Hacienda, y se han ocupado los términos y plazos que ellos dan; dijo que hay una variación conforme a lo que anteriormente se había presentado con los demás insumos que habían recolectado en otras instituciones y ministerios a los que se consultó y se ha hecho un parámetro para determinar lo que se ha propuesto, eso porque fue observado por algunos consejales, considerando que era excesivo el plazo que inicialmente habían determinado, por eso se modificó, llegando al parámetro que da el ministerio de Hacienda, creyendo que también va en ese sentido.

El licenciado Barrera Salinas preguntó que Regulación fue la que se consultó en el Ministerio de Hacienda.

La licenciada Cea Payés respondió que fue la Normativa para la Prestación de Formación, Desarrollo y Talento Humano de los funcionarios del Ministerio de Hacienda, que participan en seminarios, cursos, realización de estudios, especialización superior, maestrías y doctorados en el campo del quehacer de Hacienda.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que cuando el punto se presentó en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, a la Normativa se le hicieron varias observaciones, porque por un lado se hace referencia a Manual, pero lo que la comisión de trabajo quería puntualmente era que quedara claro en la Normativa, cuándo es con goce de salario una beca y cuándo es sin goce de salario; lo señaló porque ha revisado la Normativa y no se hace referencia sobre eso.

Por otra parte, dijo que el mecanismo y el procedimiento para la aplicación de becas debería quedar claro para cada caso, pero pareciera que es discrecional de alguien, por lo que debería quedar establecido un mecanismo, pero así como está, prácticamente le queda toda la potestad al departamento de Docencia, opinó que se debe aprovechar de elaborar un buen documento, y como ejemplo señaló los objetivos del Manual que dice: *“Lograr la mayor eficiencia, calidad y control en las complejas operaciones del Instituto, ahorrando tiempo y esfuerzo en la ejecución del trabajo al evitar la duplicidad de funciones”*; consideró que lo anterior no tiene nada que ver con el otorgamiento de becas; por otra parte dice: *“Servir de guía para la capacitación y orientación del personal involucrado en el desarrollo de los diferentes procedimientos de los procesos del Instituto, brindando los lineamientos específicos para mantener una administración adecuada de los servicios prestados”*; consideró que deben establecerse los lineamientos básicos que permitan determinar una beca y que tenga claro cómo es el panorama, pidió que le muestren en qué parte del documento se encuentra esa información, porque si no está establecida no dará su voto a este punto.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si el punto se refiere a un Instructivo o Norma de Becas; también consultó por qué no aparecen otras especialidades en el otorgamiento de becas, por qué no hay una apertura a todas las especialidades, porque en la presentación se ve solamente becas para los médicos, becas para médicos en el exterior, pero no se hace referencia a los odontólogos, ni personal de laboratorio clínico, ni trabajadores sociales.

La licenciada Cea Payés se refirió al cuestionamiento del licenciado Barrera y respondió que sí aparece en el documento, específicamente en el artículo 2 letra b) *“cuando gocen de una licencia otorgada para asistir a una beca obtenida a título personal (Cláusula N° 12 literal h) del Contrato Colectivo de Trabajo”*; y en el artículo 4 letra c) *“sin inversión directa, cuando el Instituto no eroga montos para beneficiar directamente al becario, es decir, los casos que otorga licencias sin goce de sueldo descritas en el literal h) de la cláusula N° 12 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente”*; en el artículo 23 letra b) *“De verificarse la necesidad, será aprobada una beca parcial y licencia sin goce de salario”*.

El licenciado Barrera Salinas dio lectura al inicio del artículos 23, que dice: “Los empleados que opten a una beca para realizar una especialización médica cuya oferta de estudio exista en la Institución, a fin de garantizar la equidad entre el personal permanente y los residentes, será requerido: a) El análisis técnico concluya que existe necesidad de tal

especialidad médica con el fin de fortalecer el portafolio de servicios; b) De verificarse la necesidad, será aprobada una beca parcial y licencia sin goce de salario”.

Opinó que cualquier beca que es de interés institucional debe ser con goce de salario, pero si alguien va a estudiar una beca por su cuenta y la especialización que está sacando es de interés para la Institución, eso debería regularse, o si no tiene nada que el interesado se la costee, en todo caso le pueden dar el permiso.

La licenciada Cea Payés insistió que eso se ha estipulado y se ha retomado de la cláusula N° 12 literal h) del Contrato Colectivo de Trabajo y así es como se ha regulado en la Normativa de cuándo serán con goce de salario las becas y cuándo serán sin goce de salario.

El doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, hizo referencia sobre cuándo se otorgan las licencias sin goce de salario y aclaró que en el caso de las especialidades no es así, porque el Consejo Directivo aprueba el Plan de Capacitación que ofrece una determinada cantidad de becas para los residentes; comentó que son 27 las especialidades que se forman en la Institución; explicó que si se tiene una oferta para formar especialistas en el país y eventualmente algún médico desconociendo que hay un proceso de selección abierto, opta por hacer una aplicación en el extranjero, prácticamente no se le puede negar si solicita una beca, sin embargo, se necesita un análisis porque el proceso de selección estuvo abierta y con las mismas oportunidades; si el ISSS eventualmente considera que de esa especialidad se va a necesitar en un futuro dentro de la planificación, puede otorgarse una licencia sin goce de salario porque se tiene una residencia activa recibiendo fondos mucho menores de lo que va a recibir este médico y siempre se tendrá un residente en el extranjero con la misma oportunidad de aplicar aquí localmente; agregó que la necesidad de aplicar en el extranjero no la dio el ISSS, sino que fue una decisión voluntaria de ir a cursar la especialidad al extranjero.

El ingeniero Vásquez Rodríguez se refirió a las consultas de la doctora de Guardado en cuanto a la clasificación de las becas y dijo que el término se dejó bastante genérico para que apliquen todos los empleados del Instituto, no únicamente los médicos, es decir, el fin de la Norma es que participen todos, donde sea específico para los médicos residentes se ha dejado esa denominación “médicos residentes”; mencionó que en la presentación se detalla en la Clasificación de Becas la Tipo A, que se refiere: *Estudios académicos para la formación*

de especialistas (estudios de posgrado, especialidades, maestrías y diplomados universitarios); aclaró que esto se refiere a todos los especialistas, y no precisamente a médicos especialistas, sino que es una formación profesional, por lo que queda abierta para que cualquier profesional pueda acceder a las becas, no es un documento exclusivo para los médicos.

También se refirió al término de Instructivo y explicó que así se llama actualmente, pero revisando la Ley del Seguro Social, en el artículo 14 que se refiere a las atribuciones del Consejo Directivo, habla acerca de aprobar las Normas; se denomina como Norma de Becas, por eso y en concordancia con la ley se quiere cambiar el nombre a Normativa; aclaró que se está presentando el punto como proyecto de actualización a Normativa.

La doctora Ticas de Guardado consideró que se hubiera presentado el punto con el cambio de nombre también.

El ingeniero Vásquez Rodríguez explicó que en el proyecto de acuerdo se ha establecido un numeral referente a la sustitución del nombre Instructivo de Becas del ISSS, por Normativa para el Otorgamiento de Becas al personal del ISSS.

El licenciado Zúniga Reyes opinó que considerando lo manifestado por el licenciado Barrera Salinas, lógicamente si el Instituto envía a un empleado a una beca no puede ser sin goce de salario, no obstante, el doctor Quijada ha explicado la situación de los residentes pero eso debe quedar claro en la Normativa y en qué casos se aplica (licencias con y sin goce de salario), o si no se mal entiende, y ya ha habido problemas con personas a las que se les ha descontado y al final se les ha tenido que reintegrar su gasto, por lo que se debe evitar que eso siga sucediendo.

El licenciado Bolaños Paz observó que en la presentación se hace mención sobre la figura de un fiador, preguntó al respecto.

La licenciada Cea Payés explicó que se requiere un fiador a efecto que garantice el becario por cualquier incumplimiento que cometa, eso porque se tuvo un caso en el que hubo un incumplimiento de un becario y en vista que había dejado un pagaré se pudo embargar un bien inmueble para poder garantizar el pago de la deuda que había contraído con el Instituto.

El licenciado Bolaños Paz dijo que se debe tener claro que, entre Instructivo, Manual y Norma hay diferencias muy claras, el instructivo es una norma que da líneas generales que ayuda a cumplir, por lo que se debe pensar cuál es el nombre correcto del documento.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si en el Instituto se cuenta con una comisión que al final o principio de cada año se sienten a analizar las necesidades de capacitación, pero no solo médicas, sino de todas las áreas, como ejemplo mencionó que no hay un experto en el mantenimiento de calderas, por lo que se tienen que estar haciendo las contrataciones de ese servicio, y así es para otras áreas, y esas contrataciones son costosas para la Institución.

La licenciada Cea Payés respondió que cada dependencia, ya sea del área de salud a través del departamento de Investigación y Docencia, así como la Unidad de Recursos Humanos, a través del departamento de Capacitación, verifican la necesidad de las becas y al final presentan a aprobación del Consejo Directivo el Plan Anual de Becas, generalmente al inicio de cada año, y es porque han trabajado en conjunto con las áreas respectivas.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se refirió a la parte administrativa y explicó que se trabaja el Plan Anual de Capacitación que se presenta al Consejo Directivo en coordinación con las jefaturas de cada área, a todas se les hacen las debidas consultas y también se les apoya, a efecto de que planifiquen sus necesidades y en base al presupuesto aprobado así se seleccionan las capacitaciones.

El doctor Quijada Cartagena explicó que en el área de Salud, aproximadamente en el mes de agosto de cada año, y que para este año se hará en marzo, se envía una plantilla prediseñada a cada centro de atención, así como en las diferentes áreas de salud y se brinda un mes para que detallen sus necesidades, usualmente, cuando reciben esas plantillas seleccionan lo que han detallado, debido que a veces se solicitan capacitaciones de otros asuntos, y no es porque no se quieran tramitar, sino porque se responde a un área específica de atención al usuario o a pacientes; agregó que una vez recibida por parte de los departamentos, especialmente de Planificación Estratégica y de la división Políticas en Salud, se reúnen para priorizar las necesidades reportadas y que en algunos casos se superan los \$10 o \$15 millones de dólares, por lo que hacen una priorización de los puntos más relevantes y en algunos casos sobre la residencia que son las más activas de las

subespecialidades, y para las especialidades paramédicas se definen algunos criterios, específicamente si hay centros de atención que han hecho solicitudes en el transcurso del año de necesidades urgentes de capacitación; no obstante, de todo lo que se pide a nivel nacional se cubre de un 25% a un 30%, porque el volumen de presupuesto que se pide es mayor y la tendencia cada vez es a no dar becas emergentes.

Hizo referencia al comentario que usualmente las capacitaciones solo son para los médicos, y mencionó que efectivamente, pero también se cubren otras solicitudes, por ejemplo, el año pasado se envió a dos grupos de enfermería; el ingeniero Juárez realizó una pasantía sobre la medición y contaminación ambiental; también, personal de laboratorio clínico quienes realizaron un Diplomado de Mitigación en Salud, que para este año se tiene alrededor de 40 a 50 cupos adicionales.

La doctora Ticas de Guardado comento que al final de este mes se llevará a cabo en Nicaragua el Congreso FOCAP, que es la Federación Odontológica de Centroamérica y Panamá, en el cual el Seguro Social va aparecer con cero capacitaciones para los odontólogos, algo que le preocupa y le avergüenza, debido que se presentarán datos a nivel centroamericano; comentó que desde hace varios años están en la misma circunstancia lo que es la Odontología, pese a que en el mes del Odontólogo, siempre hay una capacitación para el personal de Odontología y que se realiza en el auditorium del Hospital General; recalcó que es preocupante porque ya se tiene cinco años de estar en las mismas condiciones en el área de Odontología.

También manifestó que no hay cirujanos Máxilo Faciales entre los residentes y eso desde hace varios años, preguntó cómo se va a solventar la situación de cirugía Máxilo Facial, preguntó si hay algún candidato para enviarlo al extranjero para que se especialice, porque esa fue la respuesta que le dieron hace tres años, que se iba a enviar fuera del país a alguien, pero quién; en ese sentido, se comenzarán a retirar los Máxilo Faciales y no se contará con ninguno, además, fue una posición apoyada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social de que se continuaran las pláticas con la Universidad Nacional de El Salvador para que se retomara el punto del residentado de cirugía Máxilo Facial en el ISSS.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se incorporó a la presente reunión.

La doctora Quinteros manifestó que efectivamente el área de Odontología está olvidada y en cuanto a la cirugía de Máxilo Facial preocupa esa situación porque no hay personal y lastimosamente ese convenio con la Universidad Nacional ya no continuó para la formación de esos especialistas.

El doctor Cea Rouanet comentó que aquí las autoridades superiores lo que hacen es dar trámite a lo que se solicita, es decir, no se inventa a quién o qué cantidad de empleados o especialistas se les dará capacitaciones, eso no es así, dijo que si no hay odontólogos becados es porque no lo han solicitado, porque mal se haría en decir que se enviará a una determinada persona aunque no se necesite la capacitación; dijo que esa es la explicación de por qué hace cinco años no han sido becados (Odontólogos) y es porque no lo han solicitado; de igual manera el área de Mantenimiento tampoco ha pedido un especialista en calderas, por eso no se ha considerado una capacitación para ese rubro, y mal se haría en tomar una decisión que no es acorde a lo que dice el jefe de cada sección.

Consideró que si los Odontólogos quieren ser capacitados el próximo año, tienen que reunirse y hablar con los coordinadores o jefes para que ellos presenten la necesidad y así serán tomados en cuenta, pero si tampoco presentan necesidad no habrá becados para Odontología; aclaró que eso no depende de donde se toma la decisión, el doctor Quijada ya dijo que se reúne con las áreas involucradas y ellos remiten las necesidades que tienen y dependiendo de esas necesidades que se reportan así se gestionan las capacitaciones y becas.

El doctor Quijada Cartagena se refirió al asunto de los cirujanos Máxilo Faciales y dijo que muchos saben que hay un conflicto con esos especialistas desde hace varios años sobre el manejo (capacitaciones) de cómo se hace en el Hospital Rosales y cómo se hace en el ISSS, así como un criterio que tuvieron los últimos doctores, inclusive todavía tienen diferencias con la facultad de medicina; por otra parte comentó que cuando se presentó el Plan Anual de Capacitación para este año, se hizo una solicitud, por lo que platicaron con el doctor Anaya quien está dispuesto a abrir la residencia para el próximo año con un residente, por eso les está pidiendo que verifiquen la factibilidad de convenio con alguna universidad, porque sí hay un conflicto interno entre Máxilo Facial que trasciende al departamento de Investigación y Docencia en Salud y a los mismos hospitales; de hecho han ido a la

Universidad Alberto Masferrer, y están viendo con la Universidad de El Salvador cómo se puede solventar ese conflicto para que se abra nuevamente para el próximo año.

En cuanto a oportunidad de beca para Máximo Facial, informó que se tuvo todo el año pasado y nadie aplicó, para este año no ha dejado becas no planificadas porque al ser no planificadas y nadie llega su persona sale mal evaluado, este año las manejará como becas emergentes y si alguien llega a Máximo Facial seguirá siendo una prioridad para la división de Políticas y Estrategias de Salud; con respecto a cursos para Odontólogos, dijo que el año pasado en el PAC se trajeron dos cursos para Odontología, Endodoncia y Periodoncia que cubrieron aproximadamente 70 personas; recalcó que desde el año pasado se hace un poco más de esfuerzo para Odontología y para este año también hay cursos, de los cuales están para odonto-pediatría, se mantiene Endodoncia porque es algo que han estado pidiendo; pero tienen que ir a la UACI porque las universidades locales todavía no tienen una comprensión total de cómo hacer una oferta pública en el sentido de los criterios técnicos; es así que, para este año el doctor Cea propone que se le envíe al licenciado Ortiz para ver si a través de los convenios que hay con las universidades se pueda hacer directamente la compra de cursos, servicios y especializaciones a la medida del Instituto, técnicamente hablando.

La doctora Ticas de Guardado solicitó al doctor Quijada un resumen de las capacitaciones que ha habido en Odontología en el ISSS para presentarlo en la mesa de Educación del Congreso FOCAP 2018, evento que se llevará en Nicaragua del 27 de febrero al 3 de marzo de 2018; de lo cual tomó nota el doctor Quijada Cartagena.

El doctor Rivera Ticas mencionó que todos los empleados tienen derecho a recibir una beca y si particularmente alguien está interesado en una puede aplicar, sin embargo, se aceptará o no si le conviene al Instituto; por otra parte, dijo que hablar de residentes es una gran lista, pero la gran mayoría que se presentan acá es para subespecialistas; se dio el caso de unos médicos que se enviaron a Colombia y uno de ellos no cumplía por el período laborado en la Institución, pero se justificó porque el Instituto necesita el recurso y se espera que cuando regresen se desarrollen y desempeñen bien en su área.

Comentó que recientemente se acaba de ir otro médico a España para hacer la especialización en cirugía vascular y se esperaría que cuando él venga va a tener lo necesario, pero si no es así, qué va aprender; opinó que si una preparación de ese tipo es un

plus para la Institución, se les tiene que dar a los becados los insumos, en ese sentido, la administración debe preocuparse que cuando se envíe un becado al exterior, y cuando este regrese tenga los insumos necesarios para que se desempeñe en lo que ha cursado.

Se hace constar que la señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, representante del sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, comentó que efectivamente se dieron capacitaciones para Odontología, incluso para Higienistas Dentales de diferentes centros de atención, pero el tema grande es el envío de becarios Odontólogos al exterior para especializarse; pero también el gremio de Odontología a través de sus representantes ante este Consejo Directivo deberían presentar una propuesta, por ejemplo, cuando hay incrementos salariales, los odontólogos manifiestan que son médicos también, de hecho en la Institución hay registrados aproximadamente 2,535 médicos y 228 Odontólogos, que es un número importante en el Instituto y hasta forman parte del Consejo Directivo, ahora, si como gremio no se hacen sentir el Instituto tampoco estará pensando en el área, sin embargo, los Odontólogos tienen coordinadores y jefes quienes son los que tienen que ver cuáles son las necesidades para la buena ejecución en el Instituto.

El señor García Trujillo opinó que el tema de las becas debe ser otorgadas por el interés institucional y no por una autoformación por intereses personales y el doctor planteaba algo que por ahí se debe dirigir la Normativa, que las becas deben ser de interés para la Institución porque es una inversión la que hace el Seguro Social por lo tanto, no tienen que darse las becas como una rifa, sino que debe ser para mejorar el servicio y la atención del Instituto.

Por otra parte, consultó si se han desvanecido las inquietudes del licenciado Barrera porque han sido muy puntuales y si las modificativas que se han planteado cumplen con lo que la comisión de trabajo en su momento solicitó que se corrigiera.

El doctor Reyes Rodríguez retomó el tema del área de Máxilo Facial, donde realmente hay un gran problema y que se deriva sobre a quién le corresponde la especialidad, y ese problema es de las universidades también y es porque el Odontólogo por su lado también es doctor en Odontología, y por el otro como doctor en medicina, y la discusión siempre se ha dado por esa parte, que el cirujano Máxilo Facial no ha querido tomar lo que es Cirugía Plástica.

El doctor Quijada Cartagena dijo que no, el problema es más por un interés personal entre los mismos Máxilo Faciales, no obstante, lo que se está haciendo es que se intente solucionar el problema a través de su sociedad y con la Universidad de El Salvador obviamente, pero se han buscado convenios con otras universidades, aunque no es lo más coherente tampoco por ser más fuerte la Universidad de El Salvador, pero alguna solución se tiene que dar.

Agregó que si por algún motivo resulta que un Odontólogo tiene su formación este año y va a quedar en el extranjero, la propuesta para eso está, ahora ya no se hacen concursos de oferta de becas porque ya no se puede, porque no se puede ofertar una beca si en el extranjero piden toda una documentación, no obstante, la disponibilidad de becas para Máxilo Facial existe pero el conflicto que está en el país, creería que es más fácil traer a alguien del extranjero que solucionar este conflicto, pero hace tres semanas se reunieron con el jefe y se tiene la disposición de él para formar un residente para el próximo año, posiblemente sea de la Universidad de El Salvador, pero todavía falta un trayecto para hacerlo.

La doctora Quinteros hizo referencia al comentario del doctor Reyes, en el sentido que sí es cierto ese conflicto siempre se ha dado entre los cirujanos de Máxilo Facial y los de Cirugía Plástica, de hecho, en el año 2010 hubo un fuerte enfrentamiento y como Sociedad Dental dieron el apoyo a los Máxilo Faciales, dijo que cada quien tiene su competencia dentro de esta área, pero en la Institución no se trata de eso, sino que es más entre los mismos Máxilo Faciales para la formación de otros cirujanos Máxilo Faciales.

El licenciado Roldán Salinas comentó que desde que cursó el 7° grado ha estudiado becado, en esa época se pagaban seis colones y durante ese período le tocó ayudar a construir la facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador; dijo que el problema de las becas es muy complejo y delicado, especialmente en el ISSS; agregó que ha prestado atención a la presentación y leyó el Manual, no detenidamente, sin embargo, hay algunas cosas que se deben mejorar; y realmente no comparte mucho la idea que sea el médico el que tenga la iniciativa de solicitar una beca ni al exterior, ni en el país, porque el único que sabe lo que necesita es la misma Institución; opinó que la Subdirección de Salud y la unidad Técnica Médica, de acuerdo al Plan de Capacitación que presenta, para que esta comisión decida si es elegible o no lo que un médico quiere, por lo que debería haber un plan de necesidades propias, no de capacitaciones, sino de necesidades y que ese plan amarre, y no

que un médico venga a pelear o luchar por otros requisitos, pero siempre estas becas se ganan por ciertas razones, aclaró que no está dudando que un médico no tiene la capacidad para ir a una beca, pero el primer requisito es que esté dentro del plan de necesidades institucionales para enviarlo a capacitar, porque no duda que el que aplique cumpla.

Agregó que lo otro que le preocupa es que no todos saben si un médico o cualquier profesional de cualquier nivel institucional, van a una capacitación en el sentido de mejorar en tecnología, procesos, procedimientos, es decir, no solo se trata que sea la necesidad institucional de la beca, o la necesidad de la formación del profesional, porque de qué sirve que venga formado y no se tenga la tecnología adecuada para que ponga en práctica lo que ha ido a aprender, porque cuando alguien va becado en el extranjero se sorprende de todo lo que se puede aprender y al regresar se da cuenta de la realidad; de hecho, aquí se ha dicho que hay equipos que tienen 15 o 20 años de no haberlos cambiado, o que el equipo ya dio su vida útil y que se necesitan más, pero resulta que se está enviando a capacitar a los médicos y cuando regresan, no se ha hecho un análisis que tiene que venir combinado al plan de necesidades institucionales, pero también, cuando regrese el médico, se le generen las condiciones para que se desarrolle, porque si no se vuelven profesionales frustrados, vienen con grandes ideas, con muchos conocimientos pero que en el país no son útiles, por lo que su sugerencia va en esas dos líneas, que en el Manual quede bien claro eso y otra parte que interesaría es el tema del fraude procesal, es decir, no está hablando del fiador y del reintegro, sino que en ciertos casos se tiene que llevar a cabo algún proceso porque al final se estaría jugando con la salud del derechohabiente y con las finanzas que al final son de todos los cotizantes y de los que toman las decisiones.

La doctora Danneth Quijano de Flores, jefa de la división Políticas y Estrategias de Salud, comentó que efectivamente el departamento de Docencia ha realizado un análisis de las necesidades que el Seguro Social tiene, así como los derechohabientes de aquí a 15 años, creería que a 20 años, y en el plus de ese análisis que se ha hecho de esa proyección de especialidades médicas es que se atiende la solicitud de determinados médicos, de los especialistas que se necesitan.

También, enfatizó que cuando un médico goza de una beca y luego regresa, ellos presentan su proyecto de trabajo de lo que ellos van a implementar, en la cual incluyen los equipos que necesitan, probablemente no se ve esa necesidad inmediatamente en algunos

casos porque como se sabe, el plan de compras del Instituto va bastante adelantado y muchas veces las gestiones de compra se hacen y los equipos son trasladados, además las gestiones de compra en la UACI tardan alrededor de 4 meses; posteriormente, muchas empresas proveedoras piden tres o cuatro meses en instalar un equipo; recalcó que el becario tiene su formato y establece su proyecto de trabajo que pretende implementar y muchas veces detalla las características del equipo que quiere.

Explicó que se espera hasta que el becario regrese porque, como ejemplo mencionó que, el año pasado se envió a una capacitación a un Higienista de Medio Ambiente quien hace estudios y antes de irse él quería comprar el Oxómetro, a lo que le recomendó que mejor viera las características de ese equipo en el lugar donde recibió la capacitación, al regresar le dijo que fue lo mejor (no comprar el equipo en ese momento), porque el que va a necesitar tiene otras características; es decir, los becarios se van a adquirir otros conocimientos y como bien se sabe la tecnología cambia de un año para otro, por lo que los equipos que se adquirieron hace dos años prácticamente van quedando obsoletos.

El arquitecto Suárez Barrientos expresó su apoyo a la propuesta del licenciado Roldán Salinas lo cual es interesante, a la vez, dijo que entiende que la prioridad de la Institución es la atención médica y hospitalaria para el derechohabiente, pero en el Instituto hay muchas disciplinas que le dan soporte precisamente al área hospitalaria, por ejemplo la sección de Mantenimiento, en la que pueden haber vacíos, así como el área de gestión, planificación y diseño de establecimientos de salud, aquí se ha contratado por ejemplo, a la UNOPS para que ayude en la gestión, planificación, programación y desarrollo de proyectos de infraestructura, lo cual se les ha entregado a ellos y han notado algunas dificultades; pero si se tuviera un equipo de infraestructura o que al menos alguien fuera a prepararse en esos rubros sería muy valioso, igualmente en el área de Mantenimiento, lo cual sería un complejo para una institución que se dedica a hospitalización y servicios de salud es bastante complicado, tiene una serie de situaciones que se puede mejorar notablemente; también, el interior de los hospitales, por ejemplo la administración de inventario de las farmacias, se ha visto muchas veces el descarte de medicina porque en un momento dado no se planificaron adecuadamente y según las patologías existentes, es decir, hay una serie de áreas que son proactivas y que se intercalan para una eficiencia integral de la Institución, lo manifiesta para que no solo quede la idea de las capacitaciones para las áreas médicas y odontológicas.

El doctor Rivera Ticas comentó que cuando el punto se presentó en la comisión de trabajo respectiva, hicieron planteamientos puntuales y si continúan haciendo observaciones lo mejor es que lo vuelvan a revisar y presentar posteriormente, porque lo que han retocado es el tiempo de la compensación laboral; consideró que lo mejor sería retirar el punto y se presente nuevamente.

La doctora Quinteros secundó lo planteado por el doctor Rivera Ticas y que la administración les comprenda como consejales, porque la respuesta que le dio la licenciada Cea al licenciado Barrera, fue porque ella maneja perfectamente bien lo del Contrato Colectivo sobre lo que se va a pagar, pero los consejales actuales, y que mañana serán sustituidos por otros, van a tener la misma dificultad, por lo que solicitó la comprensión debido que para los consejales es difícil porque no están manejando periódicamente las normativas de la manera como los responsables lo hacen, por eso es que solicitan todo y les preocupa de que se establezca claramente y que no les refieran a otras partes, sino que sea bien específico en decir si la licencia es con goce de salario es bajo determinadas condiciones.

El doctor Cea Rouanet consideró que se están haciendo preguntas que están en la propuesta de la normativa, pero no se ha terminado de presentar, sin embargo, se han respondido todas las preguntas que se han formulado, lo que sucede es que se está aprobando con el Reglamento de Becas que maneja la administración, se entiende que algunos consejales no sepan de eso pero la administración sí lo sabe y determina qué es y quién tiene el derecho a una beca; a la vez, expresó su extrañeza a lo que se ha manifestado porque no hay ninguna beca que se pague solo por dársela a alguien, porque hay un estudio hecho de las necesidades de la Institución, lo que puede hacerse es presentar después ese estudio de necesidades que no tiene relación con esta Normativa de Becas.

A la vez, manifestó que no es cierto que no hay equipos porque la Institución ha invertido más de \$40 millones de dólares en renovar todo el equipo y todavía falta la adquisición de otro equipo nuevo, asimismo, dijo que se ha comprado equipos que no habían, de hecho se tiene la capacidad de hacer cirugías para estabilizar a pacientes con movimientos anormales (Parkinson), algo que no había anteriormente, es decir, sí se está comprando equipos y tal como lo mencionó la doctora Quijano, todo médico que regresa y presenta su plan de trabajo, primeramente se analiza si es cierto que eso se va hacer, porque han venido muchos médicos especialistas queriendo cambiar la normativa y no ha funcionado

por lo que debe haber una evaluación de parte de las dependencias respectivas; solicitó al Pleno que se permita continuar con la presentación y que especifiquen qué es lo que no se ha respondido para que se aclare, agregó que pidió que el punto fuera presentado en sesión Plenaria porque así tendrían conocimiento todos, si alguien observa algo y no se tiene una respuesta, retirarán el punto para presentarlo nuevamente, pero que hagan un listado exacto, no suposiciones, ni lo que se quisiera, si no que sea lo que debe llevar una normativa institucional.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que tiene aspectos puntuales que ha señalado y que son de forma, pero por la seriedad que debe llevar un documento de estos y que es una Normativa acordada por el Consejo Directivo, pediría lo específico, porque ha leído los objetivos del manual y no tiene nada que ver con la aprobación de becas por ejemplo en uno de los objetivos dice: *“Lograr la mayor eficiencia, calidad y control en las complejas operaciones del Instituto, ahorrando tiempo y esfuerzo en la ejecución del trabajo, al evitar la duplicidad de funciones dentro de los procesos”*; opinó que ese texto no está relacionado con las becas.

Hizo mención sobre el artículo 4, que se refiere a la clasificación de las becas conforme a los criterios de financiamiento, en los que aparecen tres literales, pero aquí la discusión siempre ha sido el pago, que a unos sí les corresponde a otros no, pero en ese artículo se detalla los literales a), b) y c), ahí se debería establecer cuáles son los derechos que tiene cada becario, de hecho, eso fue lo que se pidió; pero quedan partes potestativas, por ejemplo, y señaló en el artículo 1, que dice: *“El Instituto podrá otorgar a su personal en concepto de beca, beneficios tales como pagos de cuotas de estudio, alojamiento, transporte, alimentación, impuestos, visa...”*, esa parte que dice que “el Instituto podrá otorgar”, eso queda discrecional; además el transporte, impuestos, etc. no es una beca, pero que forman parte de una beca y que se puede cubrir, eso es otra cosa, en ese sentido, no debe quedar nada potestativo, sino que quede regulado, por ejemplo, que cada caso el becario tendrá determinados derechos, en unos completos, en otros no y para otros medio, simple y sencillamente eso fue lo que se pidió la vez anterior, no solo fue el tema de los plazos; recalco que se tomó el tiempo de leer el documento y está igual al presentado anteriormente; no obstante, si le aclaran ese numeral 4 puntualmente y se mejoran algunos aspectos de redacción, porque para esto ha participado un gran equipo pero hay cuestiones que deberían de arreglarlo; por ejemplo en otra parte dice: *“La Dirección General de acuerdo a los intereses*

institucionales, sin superar la disponibilidad presupuestaria o desestimar otras becas incluidas en planes anuales de capacitación; podrá designar a los candidatos para conceder becas...”; en todo caso sería para acceder a las becas, pero los candidatos no pueden conceder becas; recalcó que son aspectos bien puntuales, además esta es una Normativa que va aprobar el Consejo Directivo.

El ingeniero Vásquez Rodríguez dio lectura a la Cláusula 12, literal h) del Contrato Colectivo, que literalmente dice: *“Cuando las licencias se soliciten para participar en becas, cursos, seminarios o congresos, concedidos por otras instituciones, en los que exista interés del Instituto para que el trabajador asista al curso en referencia, tendrán derecho a gozar de salario íntegro durante todo el tiempo que dure la beca, curso, seminario o congreso, comprometiéndose el trabajador a laborar para el Instituto, por lo menos, un tiempo igual al de los estudios realizados. Si no existe interés del Instituto para que el trabajador asista al curso en referencia, tendrá derecho a gozar de la licencia por todo el tiempo que dure la beca, curso, seminario o congreso, pero sin goce de salario...”*.

La doctora Ticas de Guardado opino que esa parte que dice que el empleado tendrá que laborar por lo menos un tiempo igual, no se contradice con la propuesta que se acaba de presentar.

El ingeniero Vásquez Rodríguez respondió que no porque para el primer tramo que se refiere a un mes, el empleado compensará con nueve meses.

El doctor Cea Rouanet aclaró que esa parte se refiere a que no puede ser un tiempo menor al concedido, pero sí puede ser más el plazo de compensación.

El ingeniero Vásquez Rodríguez prosiguió con la presentación de la propuesta, detallando lo siguiente:

34. El período de la beca solo será contabilizado desde el día de inicio de estudios hasta el día en que finalizan. En los casos en que sea necesario traslado previo y posterior a los estudios (hasta dos días en ambos casos), según el país de destino, éstos no serán tomados en cuenta para el cálculo del período de compensación correspondiente. Los días de traslado

siempre deberán incluirse en el acuerdo de Consejo Directivo correspondiente con el fin de justificar el tiempo de ausencia del empleado.

35. Si existiese prórroga de la beca, se entenderá que la obligación de laborar para el Instituto (tiempo de compensación laboral) se extenderá en concordancia con el tiempo del goce de la misma; debiendo modificarse y ampliarse el documento contractual.

36. Deberán presentar un informe al Consejo Directivo, con la asistencia técnica del Departamento que tramitó la beca, dentro de un período de 90 días hábiles después del regreso de su formación. Se excluyen los becarios que únicamente se beneficiaron de una licencia sin goce de salario.

37. Si el becario renuncia o es destituido sin responsabilidad patronal antes de cumplir su tiempo de compensación laboral, deberá restituir al ISSS el equivalente al gasto en que éste incurrió para el otorgamiento de dicha beca y la penalidad establecida en el contrato.

Disposiciones Especiales

41. El Instituto autorizará la extensión o prórroga de las becas, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: que exista disponibilidad presupuestaria, se valore como beneficiosa para la Institución continuar con la formación del becario, y que éste último haya demostrado un alto rendimiento en su formación, para lo cual deberá presentar la documentación que le sea solicitada.

42. Cuando sea necesaria la extensión de una beca, el becario deberá remitir al Departamento responsable de su seguimiento, una solicitud y justificación de extensión junto con la documentación que acredite la autorización del centro de formación, al menos con 60 días de anticipación a la fecha de finalización de la beca en curso. Una vez recibida la solicitud de extensión, dicho Departamento le deberá proporcionar en un máximo de 15 días hábiles una respuesta oficial al solicitante.

Normas 43 y 44 regulan cómo proceder en casos de mala conducta o fraude.

46. Todos los casos excepcionales deberán ser evaluados por la Subdirección de Salud y la Unidad de Recursos Humanos para que se emita una opinión o resolución al respecto. Así también quedará a criterio de la Dirección General a partir de los análisis de instancias antes mencionadas valorar otras situaciones no contempladas en este documento.

Cuota económica

47. La cuota económica que el Instituto asignará al personal becario que asista a eventos fuera del país, será calculada conforme a los siguientes rangos.

Rubros	Duración			
	1 a 15 días (I)*	16 a 30 días (II)*	31 a 60 días (III)*	más de 60 días (IV)**
Alimentación	\$ 30.00	\$20.00	\$15.00	\$250.00
Alojamiento	\$ 40.00	\$34.00	\$25.00	\$416.60
Gastos personales	\$ 50.00	\$26.00	\$20.00	\$333.40
Total	\$ 120.00	\$80.00	\$60.00	\$1,000.00
* cuota diaria				
** cuota mensual				

Norma 48. Establece cómo calcular la cuota, según el tiempo de la beca y traslados.

El licenciado Roldán Salinas observó el artículo 41, en el sentido que se está hablando del interés institucional, por lo que consideraría que la parte presupuestaria queda muy cerrada por la forma de cómo está redactada, porque si se está hablando de presupuesto del gasto específico para becas, se está contradiciendo lo del interés institucional porque un presupuesto es flexible, por lo que se debe dejar así como cuando se solicita ampliaciones presupuestarias; a la vez, expresó que no le encuentra razonamiento a la tabla que detalla los montos de los rangos como alojamiento, alimentación y gastos personales, de cómo se han establecido esos montos, porque cuando personalmente le toca viajar hay países, dependiendo el lugar que se visita así son los costos y no ve que esto haya quedado cerrado o simplemente se está viendo como un subsidio, al ser así, se pierde nuevamente el concepto del interés institucional y esa frase “interés institucional” es algo sagrado, porque tal como lo mencionó el señor García, estas no son rifas, porque si se va a enviar a alguien becado hay que estar conscientes que es la persona idónea, que va en las condiciones representando a esta Institución y al país, y que cuando regrese encontrará el área o espacio para que su conocimiento lo ponga en práctica, y en función de los derechohabientes, porque esto es una gran inversión; consideró que la redacción se debe mejorar y que no vayan a quedar cabos abiertos en función del interés institucional.

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, opinó que después de escuchar todos los planteamientos, es preferible presentar nuevamente esta propuesta incluyendo todo lo que aquí se ha recomendado porque hay muchísimas opiniones adversas, por eso se debe tener claridad de todo lo que se ha planteado para tener conformidad de parte de todo el Consejo

Directivo, mencionó que ha tomado nota de asuntos que han sido muy interesantes, y también aclarar porque no ha entendido si es un reglamento, normativa, instructivo o un manual, eso porque ha escuchado varios conceptos, pero ante todo lo que se ha dicho, sí sería pertinente que se actualice, que se retome lo que aquí se ha propuesto y se presente nuevamente con las observaciones que se han planteado.

La doctora Quijano de Flores hizo referencia al término “interés institucional”, y manifestó que las becas son tramitadas, la persona que opta a la beca ha tenido un año previo para decir lo que quiere cursar, eso permite a la administración revisar la necesidad institucional y se incluya a la necesidad del siguiente año y que ese costo sea presupuestado, es decir, hay tiempo para verificar la necesidad del Instituto y el presupuesto según esa necesidad, aclaró que eso no se decide en el mismo año con el presupuesto ya aprobado, sino que se toma la decisión y se incluye ese costo en el presupuesto para el siguiente año.

El licenciado Barrera Salinas comentó que la observación que plantea el licenciado Roldán, es la misma que señaló en la comisión de trabajo de que se revisen esos montos, porque no es lo mismo viajar a Guatemala que a otros países más lejanos, opinó que eso se debería razonar si se considera conveniente.

La Vicepresidenta sometió a votación retirar el punto de la Propuesta de Actualización de Normativa de Gestión de Becas; con la recomendación de presentarlo posteriormente incluyendo las observaciones planteadas en esta reunión, lo cual fue secundado por el Pleno.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente a la: “Auditoría a los procesos del Laboratorio Clínico Hospital Regional Santa Ana”.

La relatora de la comisión informó que el doctor Marvin Huevo Cerna, jefe de departamento de Auditoría Procesos de Salud; dio a conocer el informe referente a la **Auditoría a los procesos del Laboratorio Clínico Hospital Regional Santa Ana**, como parte del Plan Anual de Trabajo 2017; informó que el Laboratorio Clínico en el Hospital Regional Santa Ana tiene una población adscrita para el 2017 de 199,403 derechohabientes, brindando los servicios a pacientes referidos de las Unidades Médicas Santa Ana, Metapán, Chalchuapa y Ahuachapán; las Clínicas Comunes Santa Bárbara y San Rafael; además atiende 12 Clínicas Empresariales. La cantidad de exámenes realizados durante el período objeto de evaluación (enero a marzo 2017) fue de 147,019 pruebas, atendiendo a 33,881 derechohabientes; también hizo del conocimiento los objetivos del examen, alcance y con el resultado de cuatro hallazgos en proceso de superación, que detalló puntualmente. Asimismo la conclusión general, con base en lo anterior la recomendación general es la siguiente: Que la Dirección General instruya a la Subdirección de Salud para que a través de la División Evaluación de la Calidad de Salud, por medio del Departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, efectúe seguimiento y apoye al Director y a la Jefa de Laboratorio Clínico del Hospital Regional Santa Ana, en la implementación de medidas que permitan la superación de los hallazgos reportados en el presente informe.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0161.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A LA **“AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA”**, CONFORME AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, *LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS.* SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA **“AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA

DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYE AL DIRECTOR Y A LA JEFA DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS REPORTADOS EN EL PRESENTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 6 DE FEBRERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000004 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000004** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, dio a conocer a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para este proceso, el monto recomendado y el diferencial; además mostró las ocho (8) sociedades/personas naturales que retiraron las bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas las cuales evaluó la CEO y recomienda: Adjudicar **sesenta y dos (62)** códigos al ofertante **Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0162.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-11-0474 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SESENTA Y DOS (62) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; AL OFERTANTE **TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$678,435.00) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) TREINTA Y UNO (31) CÓDIGOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA OFERTA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110804101	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$27.00	1,020	\$27,540.00
110804102	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$27.00	78	\$2,106.00
110804103	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$29.00	183	\$5,307.00
110804104	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$54.00	471	\$25,434.00
110804105	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$34.00	2,397	\$81,498.00
110804106	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$34.00	267	\$9,078.00
110804107	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$34.00	339	\$11,526.00
110804108	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$59.00	630	\$37,170.00
110804109	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$38.00	1,575	\$59,850.00
110804110	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$38.00	75	\$2,850.00
110804111	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$42.00	245	\$10,290.00
110804112	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$62.00	225	\$13,950.00
110804113	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$95.00	85	\$8,075.00

110804114	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$95.00	20	\$1,900.00
110804115	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$4,860.00	5	\$24,300.00
110804116	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$2,592.00	5	\$12,960.00
110804117	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$4,860.00	5	\$24,300.00
110804118	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$1,080.00	5	\$5,400.00
110804120	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$53.00	180	\$9,540.00
110804121	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$53.00	110	\$5,830.00
110804122	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$56.00	90	\$5,040.00
110804123	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$53.00	50	\$2,650.00
110804125	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$30.00	441	\$13,230.00
110804126	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$32.00	147	\$4,704.00

110804127	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINA DE AIRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$30.00	38	\$1,140.00
110804128	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$30.00	30	\$900.00
110804129	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL DE SONSONATE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$58.00	255	\$14,790.00
110804132	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL DE SONSONATE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$2,100.00	3	\$6,300.00
110804134	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL AMATEPEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$30.00	42	\$1,260.00
110804135	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$1,612.00	5	\$8,060.00
110804136	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UMA DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DEL ISSS	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$56.00	290	\$16,240.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)								\$453,218.00

B) TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TOMANDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL **4.1 FORMAS DE OFERTAS.**, DE ROMANO I; *“EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ASIGNA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR TIPO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO”.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
10601281	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA METROPOLITANA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$15,300.00
10601282	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA OCCIDENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$2,745.00
10601283	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA ORIENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$7,065.00
10601284	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA METROPOLITANA	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$31,960.00
10601285	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA OCCIDENTAL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$4,520.00

10601286	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ZONA ORIENTAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$8,400.00
10601287	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA METROPOLITANA	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$31,500.00
10601288	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA OCCIDENTAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$4,900.00
10601289	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA ORIENTAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$4,500.00
10601290	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITANA	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,955.00
10601291	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$460.00
10601292	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL AMATEPEC	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$12,000.00
10601293	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$12,000.00
10601294	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL GENERAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$12,000.00
10601295	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO ONCOLOGICO	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$12,000.00
10601297	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S -HOSPITAL AMATEPEC	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$3,780.00
10601298	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$2,420.00
10601299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$2,880.00
10601300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$2,550.00
10601302	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$4,116.00
10601303	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL GENERAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$2,695.00
10601304	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CORTINA DE AIRE	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$551.00
10601305	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$435.00
10601308	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA ZONA CENTRAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,170.00
10601309	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT- ZONA CENTRAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$3,560.00
10601310	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL ZONA CENTRAL	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,500.00
10601311	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$5,355.00

10601312	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL DE SONSONATE	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$12,000.00
10601314	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO HOSPITAL AMATEPEC	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$2,520.00
10601315	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$12,000.00
10601316	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE(U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$6,380.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)						\$225,217.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A OFERTANTE
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	31 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$453,218.00
		31 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$225,217.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$678,435.00

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL OFERTANTE NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	110804101	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA METROPOLITANA	M. P. SERVICE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA, NO OBTUVO EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO DEBIDO A QUE NO OFRECE EL SERVICIO DE SUPERVISORES EN AIRE ACONDICIONADO NUMERAL 3.1.1.2, NI PARA LOS TÉCNICOS Y SUPERVISORES EN SISTEMA CHILLER'S, NUMERAL 3.1.2.1 Y 3.1.2.2, REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, EL LISTADO DE REPUESTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 14 ESTA INCOMPLETO Y NO INCLUYE LOS 30 REPUESTOS ADICIONALES REQUERIDOS; NO
2	110804102	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA CENTRAL		
3	110804103	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA OCCIDENTAL		
4	110804104	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - ZONA ORIENTAL		

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
5	110804105	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA METROPOLITANA		PRESENTA LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO III DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SUB-NUMERAL 1.1 ATESTADOS Y REFERENCIAS LABORALES, Y 1.3 FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES AL ISSS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.
6	110804106	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA CENTRAL		
7	110804107	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA OCCIDENTAL		
8	110804108	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT - ZONA ORIENTAL		
9	110804109	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA METROPOLITANA		
10	110804110	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA CENTRAL		
11	110804111	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA OCCIDENTAL		
12	110804112	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL - ZONA ORIENTAL		
13	110804113	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA METROPOLITANA		
14	110804114	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CUARTO FRÍO - ZONA OCCIDENTAL		
15	110804115	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC		
16	110804116	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES		
17	110804117	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL		
18	110804120	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL AMATEPEC		
19	110804121	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES		
20	110804122	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL		
21	110804123	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
22	110804125	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES		
23	110804126	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S - HOSPITAL GENERAL		
24	110804127	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CORTINA DE AIRE ZONA METROPOLITANA		
25	110804128	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE ZONA METROPOLITANA		

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
26	110804129	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (U.M.A.) DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S – HOSPITAL DE SONSONATE		
27	110804132	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER'S-HOSPITAL DE SONSONATE		
28	110804134	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FAN COIL DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL AMATEPEC		
29	110804135	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER- HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL		
30	110804136	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UMA DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLERS-HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL		

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES **4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE ROMANO III Y **8. CONTRATO** DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A CORREO ELECTRÓNICO DONDE CONSTA INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2018.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para el Concurso Público N° 3G17000001 denominada: “CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para el **Concurso Público N° 3G17000001** denominado: **“CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, dio a conocer a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para este proceso; mostró las doce (12) sociedades que retiraron las bases de licitación de las cuales cinco (5) presentaron ofertas y que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: **declarar desierto** el Concurso Público en referencia debido a incumplimientos y observaciones presentadas por

las Sociedades ofertantes y considerando además lo establecido en el subnumeral 6.4 del numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, de Romano V de las bases del Concurso en referencia, que literalmente expresa “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”, lo anterior con la finalidad de respetar la asignación presupuestaria aprobada inicialmente para el código que se evalúa. Además, dio a conocer los incumplimientos/observaciones presentadas por los ofertantes

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0163.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL **CONCURSO PÚBLICO N° 3G17000001** DENOMINADO: “**CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-12-0510 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL **CONCURSO PÚBLICO N° 3G17000001** DENOMINADO: “**CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR**”, DEBIDO A INCUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES DE LAS SOCIEDADES DETALLADOS EN EL NUMERAL 2°); CONSIDERANDO ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.4 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE ROMANO V DE LAS BASES DEL CONCURSO EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE EXPRESA “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE RESPETAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA INICIALMENTE PARA EL CÓDIGO QUE SE EVALÚA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
111401180	CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	US \$ 150,000.00

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTE CONCURSO A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA No. 1: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	111401180	CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	OFERTANTE CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA; NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA DE US\$ 150,000.00 PARA EL CÓDIGO LICITADO. OFERTA UN MONTO TOTAL DE US\$ 308,891.15, DANDO COMO DIFERENCIA RESPECTO A LO PRESUPUESTADO DE US\$ 158,891.15 (105.93%) POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 DE LA LACAP Y AL SUBNUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

OFERTA No. 2: ACM, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	111401180	CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	OFERTANTE NO CUMPLE, NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE LOS PROYECTOS QUE DETALLA LA SOCIEDAD SON HIDRÁULICO - SANITARIAS Y DE IMPACTO AMBIENTAL, ADEMÁS DETALLA EXPERIENCIA EN DISEÑO DE LA EMPRESA DE LO CUAL NO ADJUNTO LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO (NUMERAL 3, DERIVADO DEL ROMANO III). ADEMÁS DE SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA DE US\$ 150,000.00 PARA EL CÓDIGO LICITADO. OFERTA UN MONTO TOTAL DE US\$ 374,205.15, DANDO COMO DIFERENCIA RESPECTO A LO PRESUPUESTADO DE US\$ 224,205.15 (149.47%) . CABE MENCIONAR QUE NO SE SOLICITÓ A LA SOCIEDAD LA SUBSANACIÓN DE LOS CARNÉ DEL VMVDU DEL GERENTE DE CONSULTORÍA (VTO. 03/07/17) Y DEL ENCARGADO DEL DISEÑO (VTO. 20/11/17), LOS CUALES HAN SIDO PRESENTADOS VENCIDOS, EN VISTA DE SER INOFICIOSO. POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 DE LA LACAP Y AL SUBNUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

OFERTA No. 3: GRAM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	111401180	CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	<p>LA SOCIEDAD NO PRESENTÓ EN SU OFERTA LA SOLVENCIA MUNICIPAL (ADJUNTO "SOLICITUD DE GESTIÓN DE CASOS DEL CONTRIBUYENTE"), LA SOLVENCIA DE LA AFP (ADJUNTO "SOLICITUD DE SOLVENCIA DE COTIZACIONES PREVISIONALES"), INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DERIVADO DEL ROMANO II y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44 LETRA "w" DE LA LACAP y ART. 26 DE RELACAP LETRA "c" y "d)". RAZÓN POR LA QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO ESTIPULA EL NUMERAL 5. EVALUACION DE OFERTAS DEL ROMANO III, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS,... SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."</p> <p>ADemás DE SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA DE US\$ 150,000.00 PARA EL CÓDIGO LICITADO. OFERTA UN MONTO TOTAL DE US\$ 268,975.00, DANDO COMO DIFERENCIA RESPECTO A LO PRESUPUESTADO DE US\$ 118,975.00 (79.32%).</p> <p>CABE MENCIONAR QUE NO SE SOLICITÓ A LA SOCIEDAD LA SUBSANACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA, SEGÚN OBSERVACIÓN REALIZADA EN INFORME CON REFERENCIA OSC-2018-009 EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES, EN VISTA DE SER INOFICIOSO.</p> <p>POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 DE LA LACAP Y AL SUBNUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.</p>

OFERTA No. 4: LEON SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	111401180	CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	<p>LA SOCIEDAD NO PRESENTÓ EN SU OFERTA LA SOLVENCIA MUNICIPAL (ADJUNTO "ESTADO DE CUENTA, SOLICITUD DE GESTIÓN DE CASOS DEL CONTRIBUYENTE y RECIBO ÚNICO DE INGRESOS"), INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DERIVADO DEL ROMANO II y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44 LETRA "w" DE LA LACAP y ART. 26 DE RELACAP LETRA "d)". RAZÓN POR LA QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO ESTIPULA EL NUMERAL 5. EVALUACION DE OFERTAS DEL ROMANO III, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS,... SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."</p> <p>ADemás DE SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA DE US\$ 150,000.00 PARA EL CÓDIGO LICITADO. OFERTA UN MONTO TOTAL DE US\$ 184,932.32, DANDO COMO DIFERENCIA RESPECTO A LO PRESUPUESTADO DE US\$ 34,932.32 (23.29%).</p> <p>POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 DE LA LACAP Y AL SUBNUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.</p>

OFERTA No. 5: VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	111401180	CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	<p>OFERTANTE CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA; NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA DE US\$ 150,000.00 PARA EL CÓDIGO LICITADO. OFERTA UN MONTO TOTAL DE US\$ 174,646.10, DANDO COMO DIFERENCIA RESPECTO A LO PRESUPUESTADO DE US\$ 24,646.10 (16.43%).</p> <p>NO SE SOLICITÓ A LA SOCIEDAD LA SUBSANACIÓN DE: EL TÍTULO</p>

OFERTA No. 5: VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
			(FRENTE) DEL INGENIERO ESTRUCTURISTA, EL CUAL NO FUE PRESENTADO; EL CARNÉ DEL VMVDU DEL INGENIERO ELECTRICISTA PRESENTADO CON VENCIMIENTO 13/07/14, EN VISTA DE SER INOFICIOSO. POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 DE LA LACAP Y AL SUBNUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESIERTO DESCRITO EN EL ORDINAL 1°), PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000039 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G18000039** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, con el objeto que se establecen cantidades a comprar de diferentes códigos de artículos e insumos utilizados para el buen desempeño de actividades administrativas de oficina en las dependencias solicitantes, para abastecer los almacenes del Instituto y que estos sean despachados a las dependencias hospitalarias y administrativas del ISSS, para el año 2018 y 2019; además mostró los quince (15) códigos incluidos en el proceso solicitado por ciento seis (106) dependencias a nivel nacional; además informó sobre las formas de ofertar; la evaluación de la oferta técnica; la experiencia del ofertante; la forma de entregas: la presentación de muestras; garantías que se requirieron; vigencia de contrato, y el designado para administrador del contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0164.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000039 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**” EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000039 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECEN EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000040 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK/CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2G18000040 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK/CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS**

REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, con el objeto de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos institucionales para el período 2018-2019. Mostró los siete códigos incluidos en el proceso, solicitado por la sección Mantenimiento de Equipo Médico, además dio a conocer la asignación presupuestaria para el mantenimiento preventivo y correctivo. Además dio a conocer: las formas de ofertar; la evaluación de la oferta técnica; la vida útil del producto; las garantías que se requirieran; la vigencia de contrato; el plazo de ejecución; orden de inicio y el administrador del contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0165.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000040** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK/CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA BASE PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000040** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK/CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, SEGÚN EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

SIETE DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G1800008** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI, dio a conocer Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G1800008** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; dio a conocer a los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas; las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, el monto del refuerzo presupuestario, la asignación presupuestaria total y la cantidad de códigos solicitados y contratados, con el objeto de informar los resultados de la rueda de negociación realizada el día 30 de enero de 2018 en horario de 10:00 AM., a 12:00 MD., y 4:00 PM a 7:30 PM, sobre lo cual informó: las empresas que presentaron ofertas técnicas, y empresas elegibles para participar en la rueda de negociación, el resultado, y cuadro resumen de lo contratado (incluye IVA y comisiones), según detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	EMPRESA CONTRATADA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIONES GENERADAS CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
1	LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA (18 CENTROS DE ATENCION)	J.E.S.V. INC SUCURSAL EL SALVADOR	\$2,644,724.34	\$2,988,538.50	\$22,021.71	\$3,582,040.76
2	LOTE 1 SERVICIO DE LIMPIEZA (12 CENTROS DE ATENCION)	J.E.S.V. INC SUCURSAL EL SALVADOR	\$ 505,735.00	\$71,480.55		
	TOTAL		\$3,150,459.34	\$3,560,019.05	\$22,021.71	\$3,582,040.76

Finalmente, el relator manifestó que se sometió a consideración el informe presentado el cual se dio por recibido por mayoría de votos; obtuvo ocho (8) votos a favor (doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, Francisco Salvador García Trujillo y

licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera) y un voto no a satisfacción (licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas).

El licenciado Barrera Salinas dijo que dará su voto al informe, pero solicitó le sea entregada copia de Escritura de Constitución de la sociedad contratada (J.E.S.V. INC Sucursal El Salvador).

La Vicepresidenta sometió a votación el informe detallado anteriormente, el cual se dio por recibido mayoría; votando a favor (6): licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del sector Laboral; ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; y absteniéndose de votar (4): licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador; y doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0166.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE REFIERE **AL INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° 7G18000008** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO # 2017-2013.NOV.- CONTENIDO EN EL ACTA 3760 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE ENERO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO “**INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° 7G18000008 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”,** GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD **J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR,** HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$3,560,019.05)** INCLUYE IVA, POR EL PLAZO DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL CONTRATO EN BOLPROS, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLA EN ANEXO DEL ACUERDO, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS SBS, S.A. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL DE VEINTIDÓS MIL VEINTIÚN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS **(US \$22,021.72)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Informe sobre las **gestiones de compra realizadas en el periodo de octubre a diciembre 2017, los trámites de compra realizados por la modalidad de Libre gestión en el mismo periodo.** Presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alfaro Olano, informó que este punto fue presentado anteriormente, pero en sesión plenaria de Consejo Directivo fue retirado debido a que estaba pendiente la información relacionada a la participación de las MIPYMES en las contrataciones del ISSS, sobre lo cual expuso: Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, específicamente en el literal “b” del Artículo 39-C de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde literalmente expresa:

“Adquirir o contratar a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 12% del presupuesto anual destinado para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, siempre que éstas garanticen la calidad de los mismos”, esta Unidad realizó contrataciones durante el 2017 a la MIPYMES por un monto total de

\$81,839,832.77. El monto contratado a las MIPYMES representa un **53.94%** de las contrataciones Institucionales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0167.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS EN EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2017, Y LOS TRÁMITES DE COMPRA REALIZADOS POR LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN EN EL MISMO PERIODO;** PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10, LETRA M DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL “INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS EN EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2017, Y LOS TRÁMITES DE COMPRA REALIZADOS POR LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN EN EL MISMO PERIODO;** EL CUAL DETALLA: RESULTADO DE PROCESOS PRESENTADOS A CONSEJO DIRECTIVO DE ENERO A DICIEMBRE 2017; COMPARATIVO POR TRIMESTRE AÑO 2017 VRS EL AÑO 2016; COMPARATIVO MONTO PRESUPUESTADO VRS. MONTO ADJUDICADO EN CUARTO TRIMESTRE 2017; MONTOS POR RUBRO CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN DE ENERO A DICIEMBRE 2017; COMPARATIVO DEL COMPORTAMIENTO DE AÑO 2017 VRS EL AÑO 2016 EN NUMERO DE LIBRES GESTIONES CONTRATADAS; TOTAL ADJUDICADO EN CUARTO TRIMESTRE 2017; TOTAL ADJUDICADO EN 2017; Y PORCENTAJE CONTRATADO A LAS MIPYMES EN LAS CONTRATACIONES DEL ISSS; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.7. Solicitud de autorización de **prórroga** de contrato **G-171/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-074/2016-P/2017**, denominada **“SUMINISTROS DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **José Antonio Rivera González**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín, jefe de departamento Gestión de compras, sometió a consideración la solicitud de prórroga de

contrato **G-171/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-074/2016-P/2017**, denominada **“SUMINISTROS DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **José Antonio Rivera González**, sobre lo cual informó lo siguiente: la Solicitud del administrador del contrato, opinión de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, aceptación de la contratista, y opinión unidad jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato G-171/2016** suscrito con **José Antonio Rivera González**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$127,308.53, IVA incluido, para los códigos detallados en cuadro inserto, conforme a lo aprobado por UPLAN, y lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

<u>DETALLE CONTRATO INICIAL.</u> Vigencia: Del 22/11/2016 al 22/02/2018					<u>DETALLE PRORROGA.</u> VIGENCIA: AL 31/10/2018	
Código	Descripción	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Monto Contratado Hasta por:	Cantidad Solicitada	Monto de Prórroga Hasta por:
140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCES BOLLO 30 GR) REGISTRO N° 43461 D.G.S. EL SALVADOR	2,518,595	\$0.045	\$113,336.78	1,919,681	\$86,385.65
140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRAMOS) REGISTRO N° 43462 D.G.S. EL SALVADOR	289,908	\$0.075	\$21,743.10	174,211	\$13,065.83
140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCES BOLLO PESO DE 120G) REGISTRO N° 43461 D.G.S. EL SALVADOR	9,989	\$0.24	\$2,397.36	713	\$171.12
140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S. N° 43460/43463	531,022	\$0.078	\$41,419.72	354,948	\$27,685.94
140702032	PAN BLANCO PARA SANDWICH 540D.G.S. N°34355 EL SALVADOR	18,600	\$1.10	\$20,460.00	0	0
MONTO INICIAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				\$199,356.96	MONTO PRORROGA (IVA INCLUIDO)	\$127,308.53

Código	Descripción	Precio Unitario	Hospital Policlínico Planes de Renderos		Hospital Regional Santa Ana		Hospital Regional Sonsonate		DAM	
			Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCES BOLLO 30 GR) REGISTRO N° 43461 D.G.S. EL SALVADOR	\$0.045	9,600	\$432.00	340,800	\$15,336.00	87,800	\$3,951.00	1,481,481	\$66,666.65
140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S. N° 43460/43463	\$0.078	0	-	0	-	6,800	\$530.40	348,148	\$27,155.54
140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRAMOS) REGISTRO N° 43462 D.G.S. EL SALVADOR	\$0.075	38,400	\$2,880.00	78,800	\$5,910.00	15,900	\$1,192.50	41,111	\$3,083.33
140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCES BOLLO PESO DE 120G) REGISTRO N° 43461 D.G.S. EL SALVADOR	\$0.24	0	-	0	-	713	\$171.12	0	-
TOTAL				\$3,312.00		\$21,246.00		\$5,845.02		\$96,905.51

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0168.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-171/2016** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA G-074/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**SUMINISTROS DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CONTRATO SUSCRITO CON **JOSE ANTONIO RIVERA GONZALEZ** EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON VIGENCIA AL 22 DE FEBRERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LOS JEFES DE CADA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REMITEN SOLICITUD PARA QUE SE TRAMITE PRÓRROGA DE CONTRATO, PARA DAR CONTINUIDAD AL SUMINISTRO DE ACUERDO A LO PROGRAMADO EN EL CRONOGRAMA ANUAL DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO DEL ISSS, DEBIDO A QUE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000060, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2044.DIC DE FECHA 04 DE DICIEMBRE, SE DECLARÓ DESIERTA EN 12 CÓDIGOS, EN LOS QUE SE INCLUYEN LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO G-171/2016.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, COMO RESPALDO DE LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, MODIFICANDO EL MONTO A PRORROGAR, LO CUAL FUE NOTIFICADO A LA CONTRATISTA.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN FECHA 23 DE ENERO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN DJGA-OP-015/2018 EN LA QUE HACE REFERENCIA A LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO Y ARTICULO 83 DE LA LACAP, CONCLUYENDO QUE: “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL MENCIONADA SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-171/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-074/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**SUMINISTROS DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **JOSÉ ANTONIO RIVERA GONZÁLEZ**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US \$127,308.53)**, IVA INCLUIDO, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, CONFORME A LO APROBADO POR UPLAN, Y LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

DETALLE CONTRATO INICIAL Vigencia: Del 22/11/2016 al 22/02/2018					DETALLE PRORROGA VIGENCIA: AL 31/10/2018	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO HASTA POR:	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO DE PRÓRROGA HASTA POR:
140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCES BOLLO 30 GR) REGISTRO N° 43461 D.G.S. EL SALVADOR	2,518,595	\$0.045	\$113,336.78	1,919,681	\$86,385.65
140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRAMOS) REGISTRO N° 43462 D.G.S. EL SALVADOR	289,908	\$0.075	\$21,743.10	174,211	\$13,065.83
140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCES BOLLO PESO DE 120G) REGISTRO N° 43461 D.G.S. EL SALVADOR	9,989	\$0.24	\$2,397.36	713	\$171.12
140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S. N° 43460/43463	531,022	\$0.078	\$41,419.72	354,948	\$27,685.94
140702032	PAN BLANCO PARA SANDWICH 540D.G.S. N°34355 EL SALVADOR	18,600	\$1.10	\$20,460.00	0	0
MONTO INICIAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				\$199,356.96	MONTO PRORROGA (IVA INCLUIDO)	\$127,308.53

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DE PRÓRROGA POR DEPENDENCIA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	HOSPITAL POLICLINICO PLANES DE RENDEROS		HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA		HOSPITAL REGIONAL SONSONATE		DAM	
			CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
140305000	PAN BLANCO (PAN FRANCES BOLLO 30 GR) REGISTRO N° 43461 D.G.S. EL SALVADOR	\$0.045	9,600	\$432.00	340,800	\$15,336.00	87,800	\$3,951.00	1,481,481	\$66,666.65
140305004	PAN DULCE (VARIEDAD DE FIGURAS) D.G.S. N° 43460/43463	\$0.078	0	-	0	-	6,800	\$530.40	348,148	\$27,155.54
140305009	PAN INTEGRAL (BOLLO DE 30 GRAMOS) REGISTRO N° 43462 D.G.S. EL SALVADOR	\$0.075	38,400	\$2,880.00	78,800	\$5,910.00	15,900	\$1,192.50	41,111	\$3,083.33
140305001	PAN BLANCO (PAN FRANCES BOLLO PESO DE 120G) REGISTRO N° 43461 D.G.S. EL SALVADOR	\$0.24	0	-	0	-	713	\$171.12	0	-
TOTAL				\$3,312.00		\$21,246.00		\$5,845.02		\$96,905.51

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 2 DE FEBRERO DE 2018, OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 ENERO DE 2018, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DEL 19 DE ENERO DE 2018, NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 01 DE FEBRERO DE 2018, Y SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

3.3.1. Solicitud de declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales de la Contratación Directa N° 4G18000003 denominada: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELARADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa N° 4G18000003** denominada: “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELARADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**”, la cual contiene **1 código**, solicitado por 1 dependencia del ISSS, con el objeto de suplir el servicio durante el tiempo que tome reemplazar uno de los equipos existentes el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

Finalmente, la relatora informó que se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación que la Subdirección de Salud analice, planifique adecuadamente y realice oportunamente las acciones necesarias para brindar atención a los pacientes en el servicio de Radioterapia del Hospital de Oncología, como son la adquisición de nuevos equipos y la capacitación del recurso humano para realizar los procedimientos, entre otros; evitando así que los pacientes queden en lista de espera.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0169.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA NECESIDAD DE LA “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELARADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**”. CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES** EN CUANTO A QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y POR EL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; QUIENES MANIFIESTAN, QUE

ACTUALMENTE SE ESTÁ REALIZANDO LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO ACELERADOR LINEAL, EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y DURARÁ 230 DÍAS, QUEDANDO EN FUNCIONAMIENTO ÚNICAMENTE UNO DE LOS DOS EQUIPOS CON LOS QUE SE CUENTA EN ESTE SERVICIO. EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS, SE CORRE EL RIESGO DE INCREMENTAR LA LISTA DE ESPERA DE PACIENTES PENDIENTES DEL TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA CON LO QUE ADEMÁS LOS PACIENTES PERDERÍAN SU OPORTUNIDAD DE CONTROL DE LA ENFERMEDAD, CON LA SUBSIGUIENTE PROGRESIÓN.

ANTE LA URGENCIA DE LO EXPUESTO ES NECESARIO SE EMITA LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE DECLARE LA **URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL.

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE DECLARATORIA DE **URGENCIA** PARA LA “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**”, A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**”, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y POR EL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO ; QUIENES MANIFIESTAN, QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ REALIZANDO LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO ACELERADOR LINEAL, EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y DURARÁ 230 DÍAS, QUEDANDO EN FUNCIONAMIENTO ÚNICAMENTE UNO DE LOS DOS EQUIPOS CON LOS QUE SE CUENTA EN ESTE SERVICIO. EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS, SE CORRE EL RIESGO DE INCREMENTAR LA LISTA DE ESPERA DE PACIENTES PENDIENTES DEL TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA CON LO QUE ADEMÁS LOS PACIENTES PERDERÍAN SU OPORTUNIDAD DE CONTROL DE LA ENFERMEDAD, CON LA SUBSIGUIENTE PROGRESIÓN; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES: **A) SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**; **B) CLINICA DE RAYOS X BRITO MEJIA PEÑA S.A. DE C.V.**; Y **C) CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S.A. DE C.V.** ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0170.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA NECESIDAD DE LA

“**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES CON CANCER PARA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA**”; CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y POR EL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE, PLANIFIQUE ADECUADAMENTE Y REALICE OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, COMO SON LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS Y LA CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, ENTRE OTROS; EVITANDO ASÍ QUE LOS PACIENTES QUEDEN EN LISTA DE ESPERA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000038 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO FETAL Y ULTRASONOGRAFÍA GINECOLÓGICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000038** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO FETAL Y ULTRASONOGRAFÍA GINECOLÓGICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **3 códigos**, cuya finalidad es adquirir estos equipos necesarios en procedimientos ginecológicos para diferentes centros de atención de ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0171.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000038** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO FETAL Y ULTRASONOGRAFÍA GINECOLÓGICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000038** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO FETAL Y ULTRASONOGRAFÍA GINECOLÓGICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000034** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la

Licitación Pública N° 2Q18000034 denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**”, la cual contiene 51 códigos, cuya finalidad es abastecer a cada centro de atención con insumos e instrumental de odontología para la atención de pacientes de manera efectiva. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0172.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q18000034 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q18000034 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE

COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000039 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000039** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **11 códigos**, cuya finalidad es adquirir éstos códigos incluidos en planificación de necesidades para el año 2018. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0173.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000039** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000039** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de autorización de prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2Q18000013 denominada: “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **prórroga** de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; explicó que se solicita dicha prórroga debido a que de los cuatro códigos ofertados, se han recibido 47 ofertas entre básicas y alternativas, generando un total de 2,352 especificaciones técnicas para su verificación, además del tiempo que se requiere para la revisión de documentación técnicas, subsanación de documentos, emisión de informes de calidad, experiencia, cumplimiento de certificados, documentación legal, administrativa y financiera y finalmente en análisis global de la oferta. Por tal razón se solicita prorrogar el plazo hasta por quince (15) días calendario, de acuerdo al Art. 44 literal I) de la LACAP, contados a partir del día domingo 18 de febrero de 2018, plazo que finalizará el **04 de marzo de 2018**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0174.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ”, DEBIDO A QUE DE LOS CUATRO CÓDIGOS OFERTADOS, SE HAN RECIBIDO 47 OFERTAS ENTRE BÁSICAS Y ALTERNATIVAS, GENERANDO UN TOTAL DE 2,352 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SU VERIFICACIÓN, ADEMÁS DEL TIEMPO QUE SE REQUIERE PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICAS, SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS, EMISIÓN DE INFORMES DE CALIDAD, EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO DE CERTIFICADOS, DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y FINALMENTE EN ANÁLISIS GLOBAL DE LA OFERTA. TODO LO ANTERIOR DIFICULTA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN DENTRO DE LOS 45 DÍAS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN **ACUERDO #2017-1201.AGO. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, CONTENIDO EN ACTA N° 3743**, QUE EN SU NUMERAL 1°) LITERAL “A”, TEXTUALMENTE EXPRESA: “**LA UACI BRINDE EL PLAZO DE 15 DIAS ENTRE LA PRESENTACION DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ADJUDICACION DE LAS GESTIONES DE COMPRA**”, PLAZO QUE VENCE EL SÁBADO 17 DE FEBRERO DE 2018, POR TAL RAZÓN MUY AMABLEMENTE SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL I) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DOMINGO 18 DE FEBRERO DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **04 DE MARZO DE 2018**, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN

VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **SÁBADO 17 DE FEBRERO DE 2018**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DOMINGO 18 DE FEBRERO DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **04 DE MARZO DE 2018**. DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR UACI DEL 2 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización de **incremento** del contrato **G-024/2017** derivado de la Licitación Pública N° **G-076/2016-P/2017** denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. de C.V.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores presentó la solicitud de aprobación de **incremento** del contrato **G-024/2017** derivado de la Licitación Pública N° **G-076/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. de C.V.; explicó la solicitud del administrador de contrato, el procedimiento realizado, la opinión de la UPLAN, la aprobación de la contratista y la opinión jurídica, las cuales concluyen se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar el incremento del Contrato **G-024/2017**, originado de la Licitación Pública **G-076/2016-P/2017**, denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, contrato suscrito con SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.; hasta por un monto de US\$117,195.54, IVA incluido; conforme a lo acordado entre el Administrador de Contrato y el contratista en el presente tramite, manteniéndose las mismas condiciones de lo contratado:

DETALLE CONTRATO INICIAL					Detalle de Incremento hasta por un 20%	
Código	Descripción	Cantidad Contratada	Precio Unitario (US \$)	Monto Contratado (IVA Incluido)	Cantidad solicitada	Monto del Incremento (IVA Incluido)
121203000	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	253,673	\$2.31	\$ 585,984.63	50,734	\$ 117,195.54

Distribución:

DETALLE CONTRATO INICIAL				DETALLE INCREMENTO	
Cantidad Adjudicada	Costo Unitario	Costo Total	Centro de Atención	Incremento hasta un 20%	Monto Incremento
18,224	\$ 2.31	\$ 42,097.44	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	3,645	\$ 8,419.95
20,066	\$ 2.31	\$ 46,352.46	H. AMATEPEC	4,013	\$ 9,270.03
26,359	\$ 2.31	\$ 60,889.29	H.R. SANTA ANA	5,272	\$ 12,178.32
25,639	\$ 2.31	\$ 59,226.09	H.R. SONSONATE	5,128	\$ 11,845.68
27,500	\$ 2.31	\$ 63,525.00	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	5,500	\$ 12,705.00
22,264	\$ 2.31	\$ 51,429.84	U.M. ATLACATL	4,453	\$ 10,286.43
39,011	\$ 2.31	\$ 90,115.41	U.M. ILOPANGO	7,802	\$ 18,022.62
20,656	\$ 2.31	\$ 47,715.36	U.M. SAN JACINTO	4,130	\$ 9,540.30
22,068	\$ 2.31	\$ 50,977.08	H.R. SAN MIGUEL	4,414	\$ 10,196.34
31,886	\$ 2.31	\$ 73,656.66	U.M. ZACAMIL	6,377	\$ 14,730.87
253,673	\$ 2.31	\$ 585,984.63		50,734	\$117,195.54

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0175.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-024/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-076/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., EL 31 DE ENERO DE 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LAS JEFATURAS DE LABORATORIO CLÍNICO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD, REQUIEREN EL INCREMENTO EN NOTA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LA QUE JUSTIFICAN SU SOLICITUD EXPONIENDO:

- LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS EXÁMENES GENERALES DE ORINA HAN PERMITIDO SUSTANCIALMENTE REDUCIR EL TIEMPO DE ESPERA DE LOS PACIENTES Y MEJORANDO EL FLUJO DE TRABAJO.
- CON BASE AL AUMENTO EN LA DEMANDA Y DATOS DE CONSUMO DE LOS LABORATORIOS ES REQUERIDO INCREMENTAR LAS CANTIDADES PARA MANTENER LA COBERTURA, LAS CANTIDADES SE CONSIDERARON CON BASE A LAS ESTADÍSTICAS DE PRUEBAS MANUALES.

- UNO DE LOS FACTORES QUE ORIGINA ESTA DEMANDA ES EL ABANDONO DE LA METODOLOGÍA MANUAL, CON BASE A LA CAPACIDAD INSTALADA EN LOS LABORATORIOS Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-071/2018 REMITIDO EN FECHA 24 DE ENERO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA EL 23 DE ENERO DE 2018 CON REFERENCIA DJGA-OP-013/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad, ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-024/2017, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

N° G-076/2016-P/2017, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$117,195.54**) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO:

DETALLE CONTRATO INICIAL					Detalle de Incremento hasta por un 20%	
Código	Descripción	Cantidad Contratada	Precio Unitario (US \$)	Monto Contratado (IVA Incluido)	Cantidad solicitada	Monto del Incremento (IVA Incluido)
121203000	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA/QUIMICA DE ORINA Y SEDIMENTO URINARIO	253,673	\$2.31	\$ 585,984.63	50,734	\$ 117,195.54

DISTRIBUCIÓN:

DETALLE CONTRATO INICIAL				DETALLE INCREMENTO	
Cantidad Adjudicada	Costo Unitario	Costo Total	Centro de Atención	Incremento hasta un 20%	Monto Incremento
18,224	\$ 2.31	\$ 42,097.44	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	3,645	\$ 8,419.95
20,066	\$ 2.31	\$ 46,352.46	H. AMATEPEC	4,013	\$ 9,270.03
26,359	\$ 2.31	\$ 60,889.29	H.R. SANTA ANA	5,272	\$ 12,178.32
25,639	\$ 2.31	\$ 59,226.09	H.R. SONSONATE	5,128	\$ 11,845.68
27,500	\$ 2.31	\$ 63,525.00	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	5,500	\$ 12,705.00
22,264	\$ 2.31	\$ 51,429.84	U.M. ATACATL	4,453	\$ 10,286.43
39,011	\$ 2.31	\$ 90,115.41	U.M. ILOPANGO	7,802	\$ 18,022.62
20,656	\$ 2.31	\$ 47,715.36	U.M. SAN JACINTO	4,130	\$ 9,540.30
22,068	\$ 2.31	\$ 50,977.08	H.R. SAN MIGUEL	4,414	\$ 10,196.34
31,886	\$ 2.31	\$ 73,656.66	U.M. ZACAMIL	6,377	\$ 14,730.87
253,673	\$ 2.31	\$ 585,984.63		50,734	\$117,195.54

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 30 DE ENERO DE 2018, OPINIÓN JURÍDICA DEL 19 DE ENERO DE 2018, NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 24 DE ENERO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.** DEL 17 DE ENERO DE 2018, Y NOTA DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.7. Solicitud de autorización de la **modificativa** del contrato **G-108/2017** derivado de la Licitación Pública N° **2G16000042** denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, suscrito con **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **G-108/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2G16000042** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**”, suscrito con **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A.**; explicó la solicitud de la modificativa, el trámite realizado, la aceptación de la contratista, la opinión jurídica y se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo Autorizar la modificación del Contrato **G-108/2017** en su Cláusula CUARTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO para que la designación que dice “EL (LOS) ADMINISTRADOR(ES) SERÁN LOS COORDINADORES DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE,....” se sustituya por el siguiente texto: “LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SERÁN: DRA. IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO EN HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL; DR. JULIO CESAR REYES RIVERA EN HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LA DIRECTORA DE HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO DRA. MARGARITA LINARES DE CRUZ”; todo de conformidad lo solicitado por Subdirección Salud, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0176.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA POR PARTE DE SUBDIRECCIÓN SALUD PARA EL CONTRATO **G-108/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G17000042** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**”, SUSCRITO EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 28 DE MAYO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE MODIFICATIVA.

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR SUBDIRECCIÓN SALUD DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017; 23 Y 31 DE ENERO DE 2018 PIDE MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO, A FIN DE ATENDER INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL EMITIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1739.OCT, NUMERAL 2) LITERAL A) “LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD RETOME EL RECOMENDADO PRESENTADO EN EL LITERAL B) DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0833.JUL, EN EL CUAL SE PROPUSO POR PARTE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DESIGNAR COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATOS A PERSONAL DISTINTO A LAS JEFATURAS DE ÁREAS O SERVICIOS, Y QUE ESTOS APOYEN EN LA PARTE TÉCNICA A DICHOS PERSONAL EN LOS CASOS PERTINENTES, A EFECTO DE EJERCER UNA MEJOR SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”.

2. TRÁMITE REALIZADO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **NOVENA:** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**”

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 EXPRESA DAR POR ACEPTADO EL CAMBIO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-316/2017 REMITIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, Y EL CONTRATO CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO **G-108/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000042** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, SUSCRITO CON **DROGUERIA PISA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; PARA MODIFICAR LA **CLÁUSULA CUARTA**: ADMINISTRACION DEL CONTRATO PARA QUE LA DESIGNACIÓN QUE DICE “EL (LOS) ADMINISTRADOR(ES) SERÁN LOS COORDINADORES DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE,....” SE SUSTITUYA POR EL SIGUIENTE TEXTO: *“LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SERÁN: DRA. IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO EN HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL; DR. JULIO CESAR REYES RIVERA EN HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y LA DIRECTORA DE HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO DRA. MARGARITA LINARES DE CRUZ”*; TODO DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR SUBDIRECCIÓN SALUD, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 1 DE FEBRERO DE 2018, OPINIÓN JURÍDICA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, NOTA DE SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 27 DE

NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones; asimismo, trasladó la presidencia al doctor Rafael Vásquez Flores, segundo Vicepresidente del Consejo Directivo.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

3.4.1.1.		
----------	--	--

ACUERDO #2018-0177.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] CON

NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0178.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**,

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3 [REDACTED]

ACUERDO #2018-0179.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, DIEZ MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

3.4.1.5. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0181.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CINCO AÑOS, SIETE MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0182.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0183.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS**,

DOS MESES Y VEINTITRÉS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0184.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD

DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0185.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]**

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS Y DIEZ MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN [REDACTED]**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0186.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS Y CINCO MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE** [REDACTED]

[REDACTED] **SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0187.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

██████████ N CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, ONCE MESES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

██████████ PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. ██████████

ACUERDO #2018-0189.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, ONCE MESES Y TRECE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO**

SOBRE LA RENTA

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14.

ACUERDO #2018-0190.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, DOS MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CUATRO AÑOS Y SIETE MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.17. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0193.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS,

TREINTA Y TRES AÑOS, DIEZ MESES Y UN DÍA, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.18. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0194.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, DIEZ MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.20. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0196.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y OCHO AÑOS, UN MES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.21. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0197.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y TRES AÑOS, DIEZ MESES Y 28 DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (Cuadros N° 06, 60 “A”, 06 “B” y 06 “C”).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración doscientas veintiún **(221)** *propuestas de nombramiento* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **06**, corresponde al personal médico, detalla 31 nombramientos, de los cuales 20 son recursos externos, 2 nombrados de manera permanente y 18 de forma interina; y 11 recursos internos: 1 permanente y 10 nombrados de forma interina.

Explicó que el cuadro **06 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 43 nombramientos, de los cuales 36 son recursos externos, 2 nombrados de manera permanente y 34 de forma interina; además se nombran 7 recursos internos: 1 de forma permanente y 6 interinos.

Con respecto al cuadro **06 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 132 nombramientos, de los cuales 109 son recursos externos nombrados en carácter interino; también incluyen 23 propuestas de recursos internos, todos nombrados de forma interina.

Y el cuadro **06 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 15 propuestas de nombramiento de recursos internos: 2 de manera permanente y 13 nombrados de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0198.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS VEINTIÚN (221) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMEROS SEIS (06), SEIS “A” (06 “A”), SEIS “B” (06 “B”), Y SEIS “C” (06 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y **Subdirección Administrativa:** división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, división de Abastecimiento, división Desarrollo de TIC, y división de Apoyo y Mantenimiento.

- | | |
|--|--|
| - Licda. Flor del Carmen Ramírez Vda. de Gutiérrez | - Analista de UACI III |
| - Sr. Carlos Francisco Iraheta Blanco | - Colaborador DARBE III |
| - Sr. José Antonio Álvarez López | - Motorista |
| - Lic. John Luna Linares | - Técnico de Mantto. y Soporte Tecnológico |
| - Sr. Edwin Osmar López Orellana | - Colaborador de Informática I |
| - Lic. Oscar Leonel Osorio Ortiz | - Supervisor del Servicio de Lavandería |

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración seis (6) *propuestas de nombramientos* del personal de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la UACI; división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; división de Abastecimiento, división Desarrollo de TIC y división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

- **Licenciada Flor del Carmen Ramírez Vda. de Gutiérrez, analista de UACI III**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo del 13 de febrero al 30 de abril de 2018, en forma interina.

- **Señor Carlos Francisco Iraheta Blanco, colaborador DARBE III**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económico, durante el periodo del 13 de febrero al 29 de abril de 2018, en forma interina.

- **Señor José Antonio Álvarez López, motorista**, de la división de Abastecimiento, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de mayo de 2018, en forma interina.

- **Licenciado John Luna Linares, técnico de Mantenimiento y Soporte Tecnológico**, de la División Desarrollo de TIC, durante el periodo del 13 de febrero al 20 de abril de 2018, en forma interina.

- **Señor Edwin Osmar López Orellana, colaborador de Informática I**, de la División Desarrollo de TIC, durante el periodo del 13 de febrero al 20 de abril de 2018, en forma interina.

- **Licenciado Oscar Leonel Osorio Ortiz, supervisor del Servicio de Lavandería**, de la división de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 30 de enero al 27 de febrero de 2018, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0199.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, Y

DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA FLOR DEL CARMEN RAMÍREZ VDA. DE GUTIÉRREZ	ANALISTA DE UACI II	██████	13/02/2018	30/04/2018	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	SEÑOR CARLOS FRANCISCO IRAHETA BLANCO	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	13/02/2018	29/04/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN SUBSIDIOS
██████	SEÑOR JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ	MOTORISTA	██████	01/03/2018	31/05/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	LICENCIADO JOHN LUNA LINARES	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	██████	13/02/2018	20/04/2018	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
██████	SEÑOR EDWIN OSMAR LÓPEZ ORELLANA	COLABORADOR DE INFORMÁTICA I	██████	13/02/2018	20/04/2018	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
██████	LICENCIADO ÓSCAR LEONEL OSORIO ORTÍZ	SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA	██████	30/01/2018	27/02/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS CINCO “A” (05 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y SEIS “A” (06 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de autorización para elaborar **nuevo contrato de arrendamiento** del inmueble en donde **funciona la Clínica Comunal Sitio del Niño**.

El relator de la comisión informó que el doctor Emanuel Moncada Castaneda, director de la Clínica Comunal Sitio del Niño, presentó la solicitud de autorización para elaborar **nuevo contrato de arrendamiento** del inmueble en donde **funciona la Clínica Comunal Sitio del Niño**. Explicó el informe que contiene: considerandos, investigación de mercado, comparación de canon de arrendamiento, asignación presupuestaria; y la opinión jurídica concluye que es procedente la solicitud de elaborar nuevo contrato de arrendamiento.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0200.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR NUEVO CONTRATO DE **CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN DONDE FUNCIONA LA CLÍNICA COMUNAL SITIO DEL NIÑO**, UBICADO EN LA 2ª CALLE Y AVENIDA “B” # 24, MANZANA 16, POLÍGONO 2, SITIO EL NIÑO, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR** POR RECIBIDA LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA, DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURÍDICA, DEL 24 DE ENERO DE 2018; SOLICITUD DE LA APODERADA ESPECIAL DE LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE, DEL 8 DE ENERO DE 2018; NOTA DEL DIRECTOR DE LA CLÍNICA COMUNAL SITIO DEL NIÑO, DEL 30 DE ENERO DE 2018; Y DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 29 DE ENERO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR** LA ELABORACIÓN DE NUEVO CONTRATO CON EL VALOR AL CANON DE ARRENDAMIENTO DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$954.85**) **SIN IVA INCLUIDO**, DEL INMUEBLE EN DONDE FUNCIONA LA **CLÍNICA COMUNAL SITIO EL NIÑO**; UBICADO EN LA 2ª CALLE Y AVENIDA “B” # 24, MANZANA 16, POLÍGONO 2, SITIO EL NIÑO, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, A PARTIR DEL **1º DE MARZO DE 2018**, EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ POR 3 AÑOS, PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE, SI EXISTIESE ALGÚN INCONVENIENTE DEBE SER NOTIFICADOS AL MENOS CON CIENTO VEINTE (120) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, AL

VENCIMIENTO DEL CONTRATO O SU PRÓRROGA Y QUE DE ACEPTARSE DICHO INCREMENTO, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PORCENTAJE DE LA TASA DE INFLACIÓN QUE DETERMINE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; 3°) **ENCOMENDAR** A LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.4. Informe de **finalización de beca** de los doctores **Walter Omar Mayén Morales**, colaborador técnico en salud II del departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente; y **Carlos Magno López Peña**, médico del trabajo de Unidad Médica San Miguel; quienes han finalizado su **Magister en Ergonomía semipresencial** impartido por la Universidad de Concepción – Chile, el cual se desarrolló del **07 de marzo 2016 al 31 de diciembre 2017**.

El relator de la comisión informó que el doctor Carlos Magno López Peña, Médico del trabajo de la Unidad Médica San Miguel, presentó el informe de **finalización de beca** en **Magister en Ergonomía semipresencial** impartido por la Universidad de Concepción – Chile, el cual se desarrolló del **07 de marzo 2016 al 31 de diciembre 2017**. Explicó el informe que contiene: introducción, propósito, objetivos, descripción general de lo realizado, conclusiones, recomendaciones y plan de trabajo a desarrollar.

El licenciado Bolaños Paz preguntó si esto se implementará en las empresas, porque entiende que el tema se refiere a la Salud Ocupacional.

El licenciado Barrera Salinas informó que los becarios dijeron que la primera meta es la Institución pero obviamente llegará a otros niveles, más que todo a las clínicas empresariales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0201.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** REALIZADO POR LOS DOCTORES **WALTER OMAR MAYÉN MORALES**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE; Y **CARLOS MAGNO LÓPEZ PEÑA**, MÉDICO DEL TRABAJO DE LA UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL; QUIENES HAN FINALIZADO SU **MAGISTER EN ERGONOMÍA** SEMIPRESENCIAL IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN – CHILE**, EL CUAL SE DESARROLLÓ DEL **07 DE MARZO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LOS DOCTORES **WALTER OMAR MAYÉN MORALES**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y **CARLOS MAGNO LÓPEZ PEÑA**, MÉDICO DEL TRABAJO DE UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIENES HAN FINALIZADO SU **MAGISTER EN ERGONOMÍA** SEMIPRESENCIAL IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN – CHILE**, EL CUAL SE DESARROLLÓ DEL **07 DE MARZO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2017**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0525.ABR.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe de finalización de beca de la doctora Angélica María Salgado Ramírez, Médico Especialista en Hospital Regional de Santa Ana, quien ha finalizado su Postgrado en Gastroenterología, desde el 01 de enero 2015 hasta el 01 de enero de 2018.

El relator de la comisión informó que la doctora Angélica María Salgado Ramírez, Médico Especialista en Hospital Regional de Santa Ana, presentó el informe de **finalización de beca** de Postgrado en Gastroenterología, desde el 01 de enero 2015 hasta el 01 de enero de 2018. Explicó el informe que contiene: introducción, propósitos y objetivos, descripción general de lo realizado, conclusiones, recomendaciones y plan de trabajo a desarrollar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0202.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA ANGÉLICA MARÍA SALGADO RAMÍREZ**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, QUIEN HA FINALIZADO SU **POSTGRADO EN GASTROENTEROLOGÍA**, DESARROLLADA EN EL **HOSPITAL ROOSEVELT**, EN LA CIUDAD DE **GUATEMALA**, DESDE EL **01 DE ENERO 2015 HASTA EL 01 DE ENERO DE 2018**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA ANGÉLICA MARÍA SALGADO RAMÍREZ**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO SU **POSTGRADO EN GASTROENTEROLOGÍA**, DESDE EL **01 DE ENERO 2015 HASTA EL 01 DE ENERO DE 2018**; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1767.DIC.; DESARROLLADA EN EL **HOSPITAL ROOSEVELT** EN CIUDAD DE **GUATEMALA**; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.6. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por el señor **José Gilberto Magaña Ronquillo**, en contra de la adjudicación de la **Licitación Pública N° 2017000006**, denominada: “**SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, a favor de **Joaquin Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Claudia María Campos, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis efectuado al recurso de revisión interpuesto por el señor **José Gilberto Magaña Ronquillo**, en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2017000006**, denominada: “**SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, a favor de **Joaquin Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.** Explicó los argumentos de la recurrente, y el análisis de la comisión Especial de Alto Nivel que recomienda que se confirme la adjudicación a favor de

Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V., por cumplir con lo requerido en las bases de licitación; bajo las siguientes especificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYE IVA
111501075	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO EN EL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA.	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MNT	\$393,011.18	\$ \$393,011.18

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0203.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, POR EL SEÑOR **JOSÉ GILBERTO MAGAÑA RONQUILLO** EN SU CARÁCTER PERSONAL, EL CUAL FUE ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0091.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3767, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2018; EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000006**, DENOMINADA: “**SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, A FAVOR DE **JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0023.ENE.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3765, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018, **POR LO QUE SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

REFERENTE A LA EXPERIENCIA DE RESIDENTE DEL PROYECTO, SE HA CONSTATADO QUE A FOLIOS 76 DE LA OFERTA (501 DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO), CORRE AGREGADO EL FORMULARIO IDENTIFICADO COMO ANEXO 5, EN EL CUAL SE DETALLA EN LA COLUMNA “AÑOS DE EXPERIENCIA” QUE EL RESIDENTE DEL PROYECTO, EL SEÑOR, LUIS EDGARDO ALVAREZ MARROQUIN POSEE SOLAMENTE DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS CARGOS QUE SE HAN ESPECIFICADO, LO QUE NO ESTÁ ACORDE A LO EXIGIDO POR LA BASE DE LICITACIÓN QUE EXIGE TRES AÑOS; AHORA, EL RECURRENTE ALEGA QUE A FOLIOS 77 Y 78 DE SU OFERTA (FOLIOS 499 Y 500 DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO)

AGREGÓ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DEL SEÑOR ALVAREZ MARROQUIN QUE DEMUESTRAN UNA EXPERIENCIA MAYOR A LOS TRES AÑOS, PERO, DE LA LECTURA DE LAS MISMAS, ES NECESARIO ADVERTIR VARIAS SITUACIONES: PRIMERO, ES DE RECORDAR QUE LA BASE DE LICITACIÓN EN SU NUMERAL 5.2.2 RESIDENTE DEL PROYECTO EXIGE QUE LAS CONSTANCIAS DEBERÁN ESTAR “[...]FIRMADAS POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR O GERENTE DE LA EMPRESA, EN CASO DE QUE SE TRATE DE EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS, EN EL CASO DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES NACIONALES SERÁN EMITIDAS POR LA UACI O JEFATURA DEL ÁREA DE INGENIERÍA...]”; SEGUNDO, PARA EL CASO DE LA CONSTANCIA DE FOLIOS 500, LA EMPRESA EMISORA DE LA CONSTANCIA SE LEE QUE ES ALUMINIOS Y VIDRIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., PERO LA FIRMA SUSCRIPTORA DE LA MISMA ES LA DEL RECURRENTE ING. JOSE GILBERTO MAGAÑA RONQUILLO, COLOCANDO ADEMÁS AL COSTADO DERECHO DE SU FIRMA UN SELLO HÚMEDO QUE SE LEE JOSE GILBERTO MAÑAGA RONQUILLO, MISMO SELLO QUE HA SIDO PLASMADO EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL RECURRENTE; ESTA SITUACIÓN, A NUESTRA CONSIDERACIÓN DESACREDITA DICHA CONSTANCIA PUES DE SU REVISIÓN DENOTA QUE LA MISMA HA SIDO EMITIDA POR EL RECURRENTE Y NO POR LA MENCIONADA SOCIEDAD ALUMINIOS Y VIDRIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. POR LO TANTO NO PUEDE SER TOMADA EN CUENTA; TERCERO, PARA EL CASO DE LA CONSTANCIA DE FOLIO 499, LA MISMA HA SIDO EMITIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL VILLA EL REFUGIO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, PERO HA SIDO SUSCRITA APARENTEMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, ASÍ SE PRESUME EN VISTA DE HABER SIDO PLASMADO AL COSTADO DERECHO DE LA FIRMA UN SELLO HÚMEDO QUE DICE “ALCALDE”, DE LO ANTERIOR Y AL TENOR DEL APARTADO 5.2.2 ANTES RELACIONADO, DICHA CONSTANCIA TAMPOCO CUMPLE PUES NO HA SIDO EMITIDA POR “UACI O JEFATURA DEL ÁREA DE INGENIERÍA” EN ESE SENTIDO, NO PODRÍA TENERSE POR ACREDITADA LA EXPERIENCIA QUE EN ELLA SE EXPRESA.

POR OTRO LADO ES DE HACER VER QUE AMBAS CONSTANCIAS EXPRESAN UNA EXPERIENCIA DESDE EL AÑO 2012 HASTA 2017 EN LOS CARGOS DE SUPERVISOR DE OBRA, ASISTENCIA DE RESIDENTE Y RESIDENTE, SUMANDO EVIDENTEMENTE MÁS DE LOS TRES AÑOS REQUERIDOS, NO OBSTANTE, AL VERIFICAR EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE DICHO PROFESIONAL, SE CONSTATA QUE ÉSTE SE GRADUÓ EL

VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LO QUE DEMUESTRA QUE EN LOS PERIODOS DEL 2012 HASTA JULIO DEL 2016 EJERCIÓ DICHOS CARGOS SIN LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO PROFESIONAL, Y, LA BASE ES CLARA EN REQUERIR DICHA EXPERIENCIA PERO BAJO LOS SUPUESTOS DE HABERLOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y NO BAJO LA EXPERIENCIA EMPÍRICA. POR CONSIGUIENTE EL SEÑALAMIENTO DE LA RECURRENTE NO PUEDE SER TOMADO COMO VÁLIDO.

EN RELACIÓN AL ARGUMENTO EN CUANTO A QUE LA BASE DE LICITACIÓN, NO EXIGÍA PLASMAR EL NOMBRE DEL RESPONSABLE EN EL ÁREA ELÉCTRICA DENTRO DEL ORGANIGRAMA, AL REVISAR LO EXIGIDO EN EL APARTADO 5.2.4 ORGANIGRAMA MÍNIMO, EFECTIVAMENTE SE CONSTATA LA EXIGENCIA DE INCORPORARLO, PERO NO DE PLASMAR EL NOMBRE, EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) SI EXIGIÓ ESA INFORMACIÓN POR CONSIDERARLO IMPORTANTE, PERO LA MISMA NO ERA EXIGIBLE A LA LUZ DE LA BASE DE LICITACIÓN, EN ESE SENTIDO, DICHA SITUACIÓN DEBE DE SER CORREGIDA EN ESTA ETAPA.

EN RESUMEN, DEL ANÁLISIS REALIZADO ES NECESARIO ADECUAR EL PUNTAJE OTORGADO A LA RECURRENTE, EN ESE SENTIDO AL HABER OBTENIDO UN 10% POR EL ORGANIGRAMA, SU PUNTAJE FINAL ASCIENDE AL TOTAL DEL 55%, EL CUAL A RAZÓN DEL APARTADO 5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA NO ES SUFICIENTE PARA ALCANZAR EL MÍNIMO EXIGIDO DEL 70%, POR LO TANTO NO PUEDE SER ELEGIBLE PARA RECOMENDAR SU ADJUDICACIÓN.

COMO ÚLTIMO PUNTO, SE CONSIDERA NECESARIO SEÑALAR QUE EL APARTADO 6.1 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA, DEL PLIEGO DE PETICIONES, EXPRESA LO SIGUIENTE:

“LOS OFERTANTES DEBERÁN TRABAJAR CON DOS DECIMALES PARA EVITAR DISCREPANCIAS DE LAS SUMAS DE LAS PARTIDAS DE PLAN DE OFERTAS Y LA OFERTA TOTAL PRESENTADA. SI ALGÚN RUBRO O PARTIDA NO PRESENTA PRECIO UNITARIO, O ÉSTE FUERA CERO, SE ENTENDERÁ QUE DICHA ACTIVIDAD SERÁ EJECUTADA COMPLETAMENTE SIN NINGÚN COSTO PARA EL ISSS, EN CASO DE RESULTAR DICHO OFERTANTE COMO GANADOR DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

EN CASO DE INCONGRUENCIA EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, LA UNIDAD DE MEDICIÓN Y SU PRECIO UNITARIO DESCRITO EN EL PLAN DE OFERTA PREVALECE SOBRE EL PRECIO O VALOR TOTAL DE LA OFERTA, DEBIENDO HACER LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, SIN ALTERAR LOS PRECIOS UNITARIOS.

LO ANTERIOR, COBRA IMPORTANCIA DEBIDO A QUE POR ESA FACULTAD, LA CEO AL REVISAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE, SE DETERMINÓ QUE ÉSTOS NO COINCIDÍAN CON LA OFERTA ECÓNOMO TOTAL, POR LO QUE PROCEDÍÓ A SU RECTIFICACIÓN, LO CUAL, TRAJÓ COMO CONSECUENCIA QUE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL DE LA RECURRENTE AUMENTARA AL MONTO DE \$394,655.39 ES DECIR, CONVIRTIÓ LA OFERTA DEL RECURRENTE EN UNA OFERTA DE MAYOR MONTO QUE LA OFERTA DE LA ADJUDICADA, LO CUAL, HACE CONSIDERARLA NO CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

POR LO ANTERIOR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA: **CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN BAJO EL SIGUIENTE DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYE IVA
111501075	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$393,011.18	\$ \$393,011.18

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 201700006, DENOMINADA: “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN, BAJO EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYE IVA
111501075	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$393,011.18	\$ \$393,011.18

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000006, DENOMINADA: “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0023.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3765, DEL 15 DE ENERO DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Informe referente a: “Los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, al 31 de diciembre de 2017”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe Unidad Financiera Institucional, presentó el informe referente a: “**Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, al 31 de diciembre de 2017**”. Explico el informe que contiene: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Gastos de Gestión (gastos previsionales, gastos en personal, gastos en bienes de consumo, gastos en servicios, costos de venta y cargos calculados, gastos por actualizaciones y ajustes), Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, Ingresos Presupuesto – Devengado, Resultados, y Estado de Flujo de Fondos.

Finalmente, el relator mencionó que se sometió a consideración el informe presentado, el cual fue respaldado, a excepción del ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, quien lo da por recibido pero no a satisfacción por el incremento de los gastos en remuneraciones.

El Vicepresidente sometió a votación el informe en referencia, el cual se dio por recibido; aclarando el ingeniero Santamaría Molina que vota a favor de dar por recibido el informe pero no a satisfacción por el argumento expresado en la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0204.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA **SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**, EN

FORMA COMPARATIVA AL MES DE DICIEMBRE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **“ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN SALUD DEL ISSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** A LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0049.ENE.**, se presenta el informe relacionado al **“Tabulador de Costos Institucionales utilizados para el reconocimiento de Gastos Médicos efectuados fuera del ISSS y Cálculo de Costos”**.

El relator de la comisión informó que el doctor Rivera Ticas manifestó que revisó la información pero no se encuentran todos los costos, por lo que se tiene que revisar detenidamente no solo aprobarlo, además existen situaciones que no se entienden, y es necesario que envíen toda la información, ya que por ejemplo han detallado el costo de una laparotomía exploradora, la cual tiene menos costo que una hemicolectomía, y se desconoce de dónde tomaron ese parámetro; por otra parte no se encuentra lo que más hace el Instituto que es ortopedia, vesícula, apéndice, que son los más frecuentes, por lo que solicito retomar la información, ya que no es posible que se tenga un gasto por ejemplo: día cama pie diabético con un costo de \$333.94, que se desconoce la razón de ese gasto; y día cama máxima urgencia con \$98.74, el cual realmente tiene un mayor gasto, por lo que no se entiende cómo establecieron esos costos.

También comentó que la comisión de trabajo pidió que revisaran los montos porque eran contradictorios y al final el equipo de trabajo explicó que su presentación se refería al tabulador, pero lo que se quería ver era comparación de costos, porque la idea es que si alguien se va a lo privado se conozcan los montos y no algo que se ha sacado de la nada; desconoce si los encargados tienen la capacidad de hacer un sondeo de este tipo costos, que es lo que se quiere, y que esté fundamentado, por esa razón se retiró el punto.

Finalmente, el relator manifestó que después de una amplia discusión la comisión de trabajo concluyó en sacar de la agenda el presente punto, con la recomendación que se analice nuevamente, y se tome en cuenta las observaciones hechas por los miembros de

dicha comisión, y presentarlo en una próxima sesión, y enviar la información con tres días de anticipación para su revisión.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.9. Informe sobre el resultado del proceso Contencioso Administrativo, promovido por la **señor** [REDACTED] en contra de la denegatoria de la petición de reintegro de gastos médicos efectuados fuera del ISSS.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe sobre el resultado del proceso Contencioso Administrativo, promovido por la **señor** [REDACTED] en contra de la denegatoria de la petición de reintegro de gastos médicos efectuados fuera del ISSS. Expuso que en vista de los antecedentes, se recomienda darle cumplimiento al efecto restitutorio de la Sentencia Definitiva contenido en el numeral 2) del fallo de la misma, para lo cual deberá Ordenar el reintegro de los gastos médicos erogados por la demandante, en concepto de atención médica, hospitalización, medicinas suministradas y exámenes practicados en [REDACTED] de esta ciudad, por la cantidad de \$1,526.91.

La doctora Choto de Parada comentó que en la reunión hubo una aclaratoria por parte del licenciado Ortiz sobre este caso y fue que una magistrada de esta Sala es familiar de la paciente, por lo que es una situación que legítimamente se le pagará porque hubo la influencia de la familiar, es decir, no es que el Instituto no tenía la razón.

El licenciado Bolaños Paz hizo referencia al punto anterior de cómo se ve el comportamiento de la Sala en este caso y preguntó qué se le ofreció a la señora y que no le pareció y se fue a la Sala y esta resolvió a su favor, lo consulta porque si la Sala consideró un costo, estos son aspectos que la Institución debe considerar en el tabulador que está trabajando.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, explicó que la magistrada evidenció la vinculación familiar con la paciente y dijo que no tomaría el caso, sin embargo, era casi predecible que la Sala iba a buscar la manera de resolver a favor de la demandante, porque la decisión del Consejo Directivo a través del acuerdo que era denegar

el reintegro es ilegal y ese alegato lo justificaron diciendo que es una paciente de la tercera edad, entre otras cosas.

Se hace constar que los licenciados Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, y Reynaldo Edgar Roldán Salinas, ambos representantes del Ministerio de Economía, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El licenciado Bolaños Paz opinó que de alguna manera el caso se vuelve vinculante y si se presenta otro caso en iguales circunstancias de una persona de la tercera edad y todo lo demás, es de tomar nota de algunas cosas que pueden ser útiles.

El licenciado Ortiz Herrera mencionó que de hecho comentaba que sería bueno encomendarle a la Subdirección de Salud de analizar la resolución y tome las providencias, y más allá de que alguien se vaya y hagan acciones para demostrar que en casos de personas de la tercera edad se consideren algunas situaciones particulares señaladas en la sentencia para tratar de evitar que otros utilicen los argumentos de este caso.

El licenciado Bolaños Paz preguntó si se manda a otro tribunal por daños y perjuicios; respondiéndole el licenciado Ortiz Herrera que no, directamente condena que se le reintegre y lo que se hará es cumplir la sentencia.

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El doctor Rivera Ticas comentó que es bueno tomar la determinación de encomendar esto a la Subdirección de Salud, pero tal como lo mencionó en la comisión de trabajo, así es el Seguro Social, sí se ha mejorado pero no se da abasto, sería conveniente que visitaran la emergencia un sábado a mediodía que es el momento que se reciben más pacientes, algunos tal vez se pueden ir, pero otros no, y solo un Ortopeda es el que atiende, y dos permanecen operando, por lo que no dan abasto, y eso que cirugía los evalúa primero; en este caso es claro que a la señora la atendieron bien, pero pasaron siete horas de espera para ser ingresada, menos mal que el gasto no fue tanto por la prótesis que le pusieron, pero qué tal si hubiera sido un reintegro por \$20 mil dólares, se tendría que pagar, pero no se trata de eso, lo bueno es cuando sale diciendo la administración que las cosas se están haciendo, de hecho el señor Director ha dicho que se han comprado equipos, lo cual es cierto pero no se da

abasto y se le va a vender la ampliación de la cobertura de la seguridad social a las Personas Trabajadoras Independientes, pero no se han contratado más médicos, se esperaría que la administración lo considere para dar un mejor trato a los derechohabientes.

Se hace constar que la señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, representante del sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El ingeniero Santamaría Molina dijo que considerando lo expresado por el licenciado Ortiz, propuso que se giren instrucciones a la Subdirección de Salud para que en base a lo resuelto en esta sentencia que no quede únicamente en el conocimiento del Consejo Directivo, sino que se traslade a dicha Subdirección porque la gente se irá por la misma vía con este antecedente; y tal como lo mencionó el licenciado Bolaños y que particularmente lo dijo también, que con este caso se está sentando un precedente, y eso conlleva a que el punto del tabulador tenga que estar un poco más presente el que lo elabora, además cuando se presentan casos en los que se tiene que reintegrar, eso significa “negligencia”, no hay otra palabra; por eso se debe recomendar a la Subdirección de Salud que tome debida nota sobre lo que ha señalado y condenado por la Sala, lo cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0205.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS CONCERNIENTE A LOS EFECTOS DE LA **SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF. [REDACTED]**, QUE DECLARA ILEGAL EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO EMITIDO EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, BAJO EL **#2012-0851.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3467, Y EL CUAL RESOLVIÓ DENEGANDO LA PETICIÓN DE LA **SEÑORA [REDACTED]** EN CUANTO A QUE SE LE REINTEGRARA LOS GASTOS MÉDICOS OCASIONADOS FUERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DAR CUMPLIMIENTO AL EFECTO RESTITUTORIO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL PROCESO**

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF. N° [REDACTED] POR LO QUE SE ORDENA AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, PROCESA AL REINTEGRO DE LOS GASTOS MÉDICOS EROGADOS POR LA DEMANDANTE, EN CONCEPTO DE ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS SUMINISTRADAS Y EXÁMENES PRACTICADOS EN [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, POR LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (**US \$1,526.91**); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0206.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS CONCERNIENTE A LOS EFECTOS DE LA **SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF. [REDACTED]** QUE DECLARA ILEGAL EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO EMITIDO EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, BAJO EL **#2012-0851.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3467, Y EL CUAL RESOLVIÓ DENEGANDO LA PETICIÓN DE LA **SEÑORA [REDACTED]** EN CUANTO A QUE SE LE REINTEGRARA LOS GASTOS MÉDICOS OCASIONADOS FUERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** TOME DEBIDA NOTA DE LOS PUNTOS OBSERVADOS Y CONSIDERADOS EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTERIORMENTE DETALLADO, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS CASOS DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y EN PRÓXIMAS SOLICITUDES DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS SEAN CONSIDERADOS LOS ARGUMENTOS DE LA SALA PARA EL PAGO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.10. Solicitud de presentar informe de los **avances del programa de Trasplante de Medula Ósea**. Presentado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

El relator de la comisión informó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, solicitó presentar un informe sobre los avances del programa de Trasplante de Médula Ósea, ya que le ha comunicado la encargada del programa que está teniendo un poco de atraso en su programa de actividades, y el programa tiene un avance en el 2018, pero las fechas del 2017 no se lograron completar todas porque ya se tiene un atraso, y en 15 días se podría presentar el informe a esta comisión.

Dijo que en la reunión, el doctor Escobar Aguilar informó que el representante de la Subdirección de Salud ha tomado nota de la solicitud.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 4.1. **Notificación de la Sala de lo Constitucional**, referente a la resolución del proceso de amparo número [REDACTED], promovido por 7 médicos en relación a la nivelación salarial que fue acordada en el año 2013 con SIMETRISSS.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer copia de la **notificación de la Sala de lo Constitucional** de la Corte de Suprema de Justicia, referente a la **resolución del proceso de amparo número [REDACTED]** promovido por los señores:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] en contra del director general del ISSS, por la supuesta vulneración de sus derechos a recibir una retribución y a la igualdad, de lo cual el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS, fue sobreseído en dicho proceso de amparo.

El doctor Reyes Rodríguez comentó que la Sala de lo Constitucional quería algo muy puntual que era demostrar detalladamente a quienes se les pagó bajo esa condición

(retribución), al ser así, se vio que era imposible brindar esa información y por ende no se logró por falta de pruebas; a la vez felicitó al señor Director General por esta resolución, porque sabe que no fue tanto el de la idea de dejar fuera a algunos médicos, sino que fue por parte de las personas que están alrededor del señor Director, pero todos son sabedores que hubo desigualdad.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados de la copia de la notificación de la Sala de lo Constitucional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0207.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA COPIA DE LA **NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL** DE LA CORTE DE SUPREMA DE JUSTICIA, REFERENTE A LA **RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED]** PROMOVIDO POR LOS SEÑORES [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS A RECIBIR UNA RETRIBUCIÓN Y A LA IGUALDAD; por unanimidad ACUERDA: 1°) DARSE POR ENTERADOS DE LA **NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL** DE LA CORTE DE SUPREMA DE JUSTICIA DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE RESUELVE QUE EL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, ES SOBRESERVIDO EN EL PROCESO DE AMPARO [REDACTED]; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1. Presentación por parte del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, copia de nota de **SIMETRISSS** en la que solicita a la administración se les proporcione información sobre el **proyecto de Atención Hospitalaria y Quirúrgica Pediátrica a implementar en el ISSS**.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, presentó una nota, la cual está dirigida al doctor Cea Rouanet, Director General, en la que expresan agradecimiento por la apertura de reunirse con ellos, y lo único que están solicitando en el escrito es que se les proporcione el detalle del proyecto de atención hospitalaria y quirúrgico pediátrica, simplemente para ayudar y dar algunas directrices del mismo.

El doctor Cea Rouanet comentó que en esa ocasión les dijo que con mucho gusto les proporcionaría esa información, desconoce por qué lo han solicitado por esta vía, pero la idea no era para apoyar, si no que ellos decían que esto se había hecho a la fuerza y que no se le había consultado a SIMETRISSS ese proyecto, lo cual le parece ridículo el hecho que la administración le va andar consultando a ellos, sin embargo, se les dijo que enviará lo solicitado.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la nota en referencia, la cual aparece como *agregado* de la presente acta.

- 5.2. Solicitud de informar sobre la **remisión a la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción el informe sobre el examen especial a la contratación de servicios para el suministro de tratamientos de Diálisis Peritoneal Automatizada**, planteado por el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral.

El señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, dijo que ha solicitado este punto porque se necesita saber si ya se envió el expediente de la contratación de servicios para el suministro de tratamientos de Diálisis Peritoneal Automatizada, a la Secretaría de Transparencia, algo que fue encomendado por el Consejo Directivo.

El licenciado Barrios informó que la licenciada Violeta Quan, jefa de la Unidad de Auditoría Interna, ha enviado un correo electrónico en el que hace del conocimiento que el referido informe ya fue incorporado al Sistema SIATCI (portal de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República), y aparece un comprobante.

Dijo que ella manifiesta en ese correo que en relación a que se pida a la Corte de Cuentas una opinión sobre dicho informe, ya cumplió enviándolo y ha remitido copia de la nota de remisión a dicha entidad, sin embargo, aclara que no pide que se emita una opinión porque considera que ella sería como juez y parte si pide una opinión del informe que ella misma ha hecho; en ese sentido, la licenciada Quan lo que dice es que no puede pedir directamente la opinión si lo que se solicitará es sobre el resultado de la auditoría, por lo que no tendría independencia respecto a que ella misma solicite una opinión respecto a un documento elaborado por ella, y si la opinión que se requiere es sobre lo adecuado del proceso de compra, eso pasa a ser un asunto administrativo y conforme al artículo 35 de la Ley de la Corte de Cuentas, la Auditoría Interna no puede involucrarse en asuntos administrativos. Si la Unidad de Auditoría Interna, solicita la opinión que requiere el Consejo Directivo y si toma acciones con base en la opinión que emita Transparencia, estaría incumpliendo la regulación por la que se rigen y serían cuestionados por la Corte de Cuentas de la República.

El señor García Trujillo consultó cuándo fue incorporado al Sistema SIATCI el informe mencionado.

El licenciado Barrios dijo que por ser una impresión de pantalla en el correo no puede observarse la fecha, sin embargo, el correo fue remitido el 4 de febrero y la nota en la que envió el informe a la Corte de Cuentas fue recibido el 1 de febrero; por otra parte, la licenciada Quan sugiere que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Directivo y que lo encomendado se dirija a la Unidad Jurídica, no obstante, ella ya cumplió la parte de enviar el informe a la Corte de Cuentas de la República y de subirlo al Portal de Transparencia, solo faltaría que se canalice la opinión a la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción.

El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado por la jefa de la Unidad de Auditoría Interna a través del correo institucional, copia que aparece como *agregado* de la presente acta.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con nueve minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.